BOLETÍN OFICIAL

Boletín Nº 102

18/11/2026

- Ordenanzas (1)
- Decretos del Ejecutivo (1)
- Decretos HCD (1)
- Resoluciones del Ejecutivo (1)
- Resoluciones HCD (1)
- Decretos GDE (1)
- Resoluciones GDE (1)

Documento descargado el 28/11/2026, 12:18 a. m. desde el Portal de Legales

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97809/2026

VISTO:

La nota presentada por el presidente del Club Deportivo Argentino, mediante la cual peticiona se exima a la institución del depósito del cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billetes, previsto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/87; la Ordenanza 1748/87 y el Decreto-Ley N° 9403/79

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Argentino es una entidad de bien público sin fines de lucro cuya actividad principal consiste en el fomento del deporte amateur y la contención social de la comunidad local, encontrándose inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad

Que la organización y venta de rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se rige por el Decreto-Ley N° 9403/79 —Régimen de Rifas para Entidades de Bien Público— y, en el plano local, por la Ordenanza N° 1748/87 del Partido de Saavedra, que establece el Reglamento General de Rifas para esta jurisdicción;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 1748/87 y el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9403/79 requieren, como condición para el otorgamiento de la autorización, que la entidad peticionante sea una entidad de bien público con domicilio real en el Partido de Saavedra, requisito que el Club Deportivo Argentino satisface plenamente;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/87 establece el Fondo Benéfico de Rifas, integrado con el cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billetes, destinando el cincuenta por ciento (50%) al Consejo Escolar del Distrito y el restante cincuenta por ciento (50%) a Salud y Acción Social de la Municipalidad;

Que el artículo 10°, segundo párrafo, del Decreto-Ley N° 9403/79 (texto según Ley N° 11.349) dispone expresamente que "Los Concejos Deliberantes podrán establecer excepciones de la obligación mencionada para las Entidades que los mismos determinen", otorgando a este Cuerpo una facultad amplia y discrecional para eximir del depósito del 5% a entidades no contempladas en el listado del artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/87;

Que el Club Deportivo Argentino persigue fines de naturaleza sustancialmente análoga a los de las entidades ya exceptuadas por el artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/87, en tanto se trata de una institución sin ánimo de

lucro orientada al bien de la comunidad, por lo que la distinción en el tratamiento aplicable carecería de justificación objetiva razonable y resultaría contraria al principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional y el artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades —Decreto-Ley N° 6769/58— establece en su artículo 25 que las ordenanzas deben responder, entre otros conceptos, al fomento de la educación, la cultura, la asistencia social y las actividades comunitarias, marco en el que el fomento del deporte amateur y la acción social del Club Deportivo Argentino se encuadra plenamente;

Que la aplicación del depósito del 5% sobre el monto total autorizado a emitir comprometería la viabilidad económica de la rifa, frustrando el fin de autofinanciamiento institucional que el propio régimen legal procura para las entidades de bien público;

Que la sanción de eximiciones de tasas en materia de competencia privativa de este Honorable Concejo Deliberante, conforme a los artículos 29 y 32 de la LOM, no pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer unilateralmente tales dispensas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº 1: Exímase al **Club Deportivo Argentino**, del pago del depósito del cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billetes, establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/87, con motivo de la organización y venta de la rifa denominada "Rifa de la Casa", edición 2026.-

ARTÍCULO Nº 2: La eximición establecida en el artículo precedente tiene carácter particular y se limita exclusivamente a la rifa individualizada en el artículo 1° de la presente. Toda futura solicitud de la misma institución u otras entidades de bien público deberá tramitarse y resolverse en forma independiente.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7636/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3053/2026

VISTO:

La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-w, Parcela 4, Partida Nº 14.765, de Pigüé.

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 14.765, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7637/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3056/2026

VISTO:

La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-A, Parcela 13, Partida Nº 15959, de Pigüé.

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 15959, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7638/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97550/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, un **Convenio Marco de Cooperación y Complementación**, en el cual las partes se comprometen a asociar sus esfuerzos para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y/o educativo para beneficio de docentes y estudiantes y al conjunto total de la comunidad; promoviendo y realizando actividades docentes, de investigación, de extensión, de formación de recursos humanos, de promoción de la cultura y desarrollo tecnológico; por el término de cinco (5) años, a partir de su firma y ratificación por autoridades correspondientes, siendo renovado automáticamente, a menos que una de las partes comunique en forma anticipada su voluntad de rescisión .-

ARTÍCULO Nº 2:: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7639/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 57711/1997

VISTO:

La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase a suscribir una prórroga de Contrato de Concesión Municipal de Distribución entre la **COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA** y la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ), donde convienen extender el plazo contractual de la concesión de distribución municipal para la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y de alumbrado público, por el término de treinta años, a contar a partir del 03 de mayo de 2024 y venciendo en consecuencia el 02 de mayo de 2054, pudiendo ser prorrogado por otro período de treinta años a petición de la Cooperativa.-

ARTÍCULO Nº 2:: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7640/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96823/2025

VISTO|

La solicitud formulada por el presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra requiriendo la condonación de tasas municipales correspondientes a las partidas 10182 y 10183 y

CONSIDERANDO

El interés social que la petición trae aparejada, siendo la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra, reconocida como una entidad de bien público, desempeñando un papel esencial en la protección integral del distrito. Este carácter implica que su accionar no tiene fines de lucro, sino que está completamente orientado al servicio y bienestar de la comunidad. La institución garantiza una respuesta inmediata ante incendios, emergencias climáticas, accidentes y otras situaciones críticas, poniendo siempre por delante la seguridad de las personas y sus bienes.

Como entidad de bien público, su influencia va más allá de la acción directa en emergencias. Promueve valores fundamentales como la solidaridad, el altruismo y la responsabilidad social. A través de campañas de prevención, capacitaciones abiertas a la población y actividades educativas, los bomberos voluntarios refuerzan el compromiso colectivo con el cuidado mutuo y la preparación ante situaciones de riesgo. Su accionar fomenta una cultura de prevención y conciencia comunitaria que fortalece el tejido social del distrito.

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra también es un símbolo de unidad y esfuerzo compartido. Su carácter de bien público refuerza su rol como institución confiable, abierta a la participación ciudadana y sostenida por el apoyo de vecinos, donaciones y colaboración municipal. Este vínculo constante con la comunidad transforma a la sociedad de bomberos en un referente indispensable para el desarrollo humano, la seguridad y la identidad del distrito.

El estado municipal no puede resultar ajeno a este proceso comprendiendo que organizaciones como la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra se sitúan entre él y el individuo como intermediarias imprescindibles para el acceso a muchos derechos y la mitigación de necesidades.

De tal modo deviene innegable y necesario el reconocimiento formal y jurídico del interés público municipal, puesto que una asociación civil fuerte es el logro y a su vez el complemento de un Estado presente y eficiente. Es por ello que entiendo necesario acompañar la petición formulada por la menciona institución

Que al tratarse de periodos de deuda devengadas la figura de la exención no resulta aplicable, por lo cual debe abordarse como una condonación de deuda. La condonación de deuda tributaria constituye el perdón o la remisión de la misma -y eventualmente sus accesorios-, operando sobre el pasado, por cuanto los tributos ya han sido devengados.

Dicho instituto no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades ni en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, cuando de condonar tributos provinciales se trate. Sin perjuicio de ello, se la ha estimado como una facultad ínsita de los mismos órganos que tienen facultad para crear el tributo de que se trate, es decir, del Órgano Deliberativo.

Si bien no reconoce dicha potestad expresamente, la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 27, 27 inciso 7, 34, 56. 109, 110, 119, 225, 226, 227 y 228 hace referencia a la competencia general del Concejo Deliberante y, en especial, a los poderes implícitos, así como al patrimonio municipal y a la transferencia gratuita de bienes, a los tributos, a la materia presupuestaria y a la modificación del presupuesto.

Que, si bien el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, refiere a la exención impositiva ex ante, es decir, aquella que rige para el futuro, ello no impide a que el Concejo Deliberante ostente una atribución de perdón de deudas (capital, multas e intereses), renunciando a su acreencia o crédito basado en circunstancias políticas, sociales, económicas, cuestión que entendemos no objetable, si está realizada de acuerdo con las formas legales y la razonabilidad respectiva de los casos concretos.

Por su parte, en dicha dirección, la ley 14048 estableció la facultad de los municipios de "...condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por Ordenanza de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes".

En el mismo sentido, la Asesoría General de Gobierno ha considerado que la condonación es una facultad que posee el mismo órgano que tiene competencia para la creación del tributo, esto es, el Concejo Deliberante, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de promulgar o vetar la iniciativa (Expte 2113: 3320/94, 112/97, 894/01, entre otros, cit. Tenaglia, Iván D., Ley Orgánica de las Municipalidades, Tomo I, Platense, La Plata, 2016, 2ª. Ed., pp. 574-575).

Por su lado, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende restrictivamente la facultad de condonación de deudas tributarias, acotado a "... ciertas situaciones particulares, ante pedidos expresos de contribuyentes debidamente fundados en

razones socioeconómicas, previa valoración de los motivos en que se fundan los mismos, lo que se deberá aprobar por ordenanza (arg Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Luego dice el HTC "...se sancionó la Ley 14048, que estableció un criterio similar al de nuestra doctrina, otorgando la prerrogativa de condonar deudas por tasas, cuando razones sociales así lo justifiquen..." (HTC, 19/06/15, Expte 5300-411-2015-0-1).

En virtud de lo expuesto, la condonación de deuda, tal como se encuentra peticionada en este expediente, se trata de una competencia de ejercicio autónomo, reconocida histórica, constitucional y legalmente, y que - realizándose razonablemente y en cumplimiento de las normas que reglan tal actividad- en principio no resulta objetable.

Respecto del órgano público y político que debe realizarlo no hay hesitación en que es el Concejo Deliberante, por cuanto ostenta la actividad legislativa municipal, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, a otro poder que no sea el Legislativo, el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas (cf. art. 4º y concordantes de la Constitución Nacional).

De ello se sigue que es el Concejo Deliberante como órgano legislativo, el único con poder para autorizar la condonación de deudas, requerida por la peticionante. A tal fin, y de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidad, la ordenanza que eventualmente se sancione deberá serlo con los dos tercios de la totalidad de los miembros del cuerpo deliberativo.

Sin perjuicio de ello y tratándose de una alteración al cálculo de los recursos entiendo que dicho proyecto de Ordenanza debe ser elevado por el Departamento Ejecutivo toda vez que es el encargado de administrar los recursos de la comuna y es quien se verá afectado por reducciones de ingresos que se produzcan. (conf. artículos 31 de la LOM y 17 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º Condónase la deuda por Tasas Municipales a los inmuebles pertenecientes a la ***SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAAVEDRA***, de acuerdo a los siguientes períodos y tasas:

Partida 10182

-Conservación de la Vía Pública: 09/1992; 03/1995 a 06/2026;
-Fdo. Perman. Ob. Públicas: 07/2006 a 12/2022;
-Pavimento: 09/1992; 03/1995 a 10/1999;
-Inst. Vapor Sodio Saavedra: 11/2005 a 10/2008;
-Tasa de Salud: 01/2013 a 06/2026;
-Contrib. Perm. Obras Públicas: 01/2023 a 06/2026;

Partida 10183

-Conservación de la Vía Pública: 09/1992; 03/1995 a 06/2026;
-Fdo. Perman. Ob. Públicas: 07/2006 a 12/2022;
-Pavimento: 09/1992; 03/1995 a 11/2002;
-Tasa de Salud: 01/2013 a 06/2026;
-Contrib. Perm. Obras Públicas: 01/2023 a 06/2026;

ARTÍCULO 2º Facúltase a la asesoría letrada Municipal a desistir de la acción promovida en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ C/ ALVAREZ RAUL MANUEL S/ Apremio", (Expte. Nº 6408/00) de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Pigüé.-

ARTÍCULO 3° Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7641/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO
ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO
GONZALEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96283/2024

VISTO:

La Resolución N° 3947 de fecha 17 de diciembre de 2008 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se dispuso la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad del Partido de Saavedra de diversos vehículos pertenecientes al parque automotor de dicha cartera ministerial; la solicitud efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra; el dictamen de Asesoría Letrada obrante en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3947/08 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires transfirió en forma definitiva a la Municipalidad del Partido de Saavedra, entre otros, los vehículos dominio **CVO 851** y **CZA 908**.

Que la referida transferencia constituye una donación a favor del Municipio, cuya aceptación corresponde al Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la titularidad registral de ambos rodados ha sido inscripta a nombre de la Municipalidad del Partido de Saavedra.

Que corresponde aceptar la donación dispuesta por la Provincia de Buenos Aires, incorporando los bienes al patrimonio municipal, sin perjuicio del posterior tratamiento de la solicitud formulada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra respecto de la transferencia gratuita de los mismos.

Que el dominio **CYF 864**, también comprendido en la Resolución N° 3947/08, no ha podido ser inscripto registralmente a nombre del Municipio, motivo por el cual no corresponde su tratamiento en la presente ordenanza.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad del Partido de

Saavedra, dispuesta mediante Resolución N° 3947 de fecha 17 de diciembre de 2008, respecto de los siguientes vehículos automotores:
-Dominio **CVO 851**, marca Chevrolet, modelo 188 LUV - TFS 16HDC, y
-Dominio **CZA 908**, marca Chevrolet, modelo 306 LUV - TFR 55 HDL-TD (Cabina Doble).

ARTÍCULO Nº 2:: Incorpóranse los vehículos individualizados en el artículo precedente al patrimonio de la Municipalidad del Partido de Saavedra, debiendo la Contaduría Municipal y la Oficina de Bienes Físicos proceder a su correspondiente alta patrimonial e inventario, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO N° 3: Déjase constancia de que la presente aceptación no comprende al vehículo dominio CYF 864, cuya incorporación al patrimonio municipal quedará supeditada a la previa regularización de su inscripción registral a nombre de la Municipalidad del Partido de Saavedra.

ARTÍCULO N° 4 Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7642/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77924/2012

VISTO: El contrato que acordaron celebrar, por una parte, la Municipalidad del Partido de Saavedra, representada por el Intendente Municipal MATÍAS NEBOT, y por la otra la empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A., representada por los señores GUILLERMO FARALL y DAVID SAN JUAN.

CONSIDERANDO:

Que debe convalidarse mediante Ordenanza Municipal y la misma promulgarse por Decreto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Convalídese el ***CONTRATO DE COMODATO*** suscripto entre la **Municipalidad de Saavedra (Pigüé)** representada por el Intendente Municipal, Señor MATÍAS NEBOT, con documento D.N.I.:34.387.524, en adelante EL COMODATARIO, y la **Empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.**, representada en este acto por los señores GUILLERMO FARALL D.N.I. 18.234.633 argentino y DAVID SAN JUAN, D.N.I. 24.878.046 argentino, en su carácter de apoderados, en adelante **FEPSA**, por medio del cual ésta da en comodato al Municipio los bienes que se detallan en el Anexo I Punto I y los Planos que figuran como Anexo II, y que forman parte integrante de este convenio, situados en la **Localidad de DUFAUR.**

ARTÍCULO Nº 2:: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7643/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE D.E. Nº 97814/2026
EXPEDIENTE HCD 2162/6/1987

VISTO:

La necesidad de ampliar las entidades eximidas del Fondo Benéfico de Rifas establecido en la 1748/87; La Ordenanza N° 1748/87 del Partido de Saavedra, el Decreto-Ley N° 9403/79 (texto según Ley N° 11.349); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley Nacional N° 26.378 y con jerarquía constitucional por la Ley N° 27.044; la Ley Nacional N° 22.431 —Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad—; la Ley Provincial N° 10.592 —Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad de la Provincia de Buenos Aires—

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1748/87 establece en su artículo 8° el Fondo Benéfico de Rifas, constituido por el cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billetes, cuya recaudación se distribuye entre el Consejo Escolar del Distrito y Salud y Acción Social de la Municipalidad;

Que el artículo 9° de la mencionada Ordenanza N° 1748/87 contiene un listado de entidades exceptuadas del pago del referido cinco por ciento (5%), integrado por las cooperadoras escolares, hospitales, salas de primeros auxilios, institutos de menores, hogares de ancianos, asociaciones de bomberos, Cáritas y asociaciones religiosas;

Que el artículo 10°, segundo párrafo, del Decreto-Ley N° 9403/79 (texto según Ley N° 11.349), norma provincial de rango jerárquicamente superior a la ordenanza local, establece expresamente que "Los Concejos Deliberantes podrán establecer excepciones de la obligación mencionada para las Entidades que los mismos determinen", confiriendo a este Cuerpo una potestad amplia y discrecional para ampliar el universo de entidades eximidas más allá del listado vigente del artículo 9°;

Que la enumeración del artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/87 no constituye un listado taxativo ni cerrado, sino un universo mínimo susceptible de ampliación por este Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de la facultad conferida por la citada norma provincial, cuya supresión por vía de omisión en la

ordenanza local contraría la jerarquía normativa consagrada en los artículos 19 y 31 de la Constitución Nacional y 57 y 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que los clubes y entidades deportivas de carácter amateur y sin fines de lucro con domicilio en el Partido de Saavedra comparten con las instituciones ya enumeradas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/87 el rasgo definitorio de ser entidades de bien público orientadas al servicio de la comunidad local, cuyo sostenimiento depende en medida significativa de actividades de autofinanciamiento;

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Municipalidades manda que las ordenanzas respondan al fomento de la cultura, la educación y la asistencia social;

Que el deporte amateur constituye una herramienta de inclusión, salud comunitaria y desarrollo del tejido social expresamente tutelada por el artículo 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —aprobada por la Ley Nacional N° 26.378 e incorporada con jerarquía constitucional por la Ley N° 27.044— consagra en su artículo 4° la obligación de los Estados, en todos sus niveles, de adoptar medidas pertinentes para asegurar la plena realización de los derechos de las personas con discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 22.431 —Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad— establece en su artículo 1° la obligación del Estado de asumir la prevención en materia de discapacidad, la rehabilitación integral y la equiparación de oportunidades;

Que en el mismo sentido, la Ley Provincial N° 10.592 dispone en su artículo 1° que la Provincia asegura a las personas con discapacidad domiciliadas en su territorio el ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes otorgan a todos los habitantes, y que los municipios adherirán a sus disposiciones en cuanto les resulten aplicables;

Que las instituciones sin fines de lucro que brindan atención, asistencia, educación, rehabilitación, deporte adaptado e integración social a personas con discapacidad cumplen una función de bien público de singular relevancia comunitaria, supliendo o complementando servicios que el Estado no alcanza a brindar en su plenitud, y cuyo financiamiento es particularmente dificultoso por la índole de la población a la que sirven y los costos especializados que implica;

Que dispensar el pago del cinco por ciento (5%) a entidades como las cooperadoras escolares, los hogares de ancianos o las asociaciones de bomberos —tal como lo hace el artículo 9° vigente— y mantener dicha obligación

sobre instituciones que trabajan con personas con discapacidad y sobre clubes deportivos amateurs importaría una distinción de tratamiento carente de justificación objetiva y razonable, contraria al principio de igualdad ante la ley (arts. 16 C.N. y 11 Const. Prov.) y a los compromisos de acción afirmativa en materia de discapacidad asumidos por el Estado argentino en el plano constitucional e internacional;

Que la modificación de la Ordenanza N° 1748/87 mediante el presente acto otorga carácter general y permanente a la política descripta, dotando al ordenamiento local de seguridad jurídica, claridad y equidad en el tratamiento de todas las instituciones que se encuentren en idéntica situación, siendo la sanción de modificaciones a ordenanzas tributarias locales competencia privativa de este Honorable Concejo Deliberante conforme a los artículos 29 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/87 del Partido de Saavedra, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ''Artículo 9°: Quedan exceptuadas del depósito establecido en el artículo anterior:

a) Cooperadoras escolares.
b) Cáritas y asociaciones religiosas
c) Instituciones de bien público, sin fines de lucro que se encuentren inscriptas en el Registro de entidades de bien público de esta municipalidad y con personería jurídica vigente al momento de la solicitud de la autorización''.

ARTÍCULO Nº 2:: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7644/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3057/2026

VISTO:

La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-a, Parcela 14-a, Partida Nº 13.595, de Pigüé.

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 13.595, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7645/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3059/2026

VISTO:

La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la **escritura de cancelación de hipoteca** de la unidad habitacional identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-b, Parcela 18, Partida Nº 14.575, de Pigüé.

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de proceder a la escrituración del inmueble Partida Nº 14575, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar dicha tramitación.-

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7646/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97583/2026

VISTO: La solicitud elevada por el Intendente Municipal,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO Nº1: Dése de baja, a partir del mes de agosto de 2026, a los beneficiados por la Ordenanza Nº 7606/2026, por abandono de estudios, art. 28 inc. 2) Ordenanza N° 7375/2023, que a continuación se detallan:

- **BELTRAN NIZ, Claribel Nair** (Pigüé)
- **FEMENIAS, Guadalupe** (Saavedra)

ARTÍCULO Nº 2: Dése de baja, a partir del mes de agosto de 2026, a la beneficiada por la Ordenanza Nº 7606/2026, por finalización de carrera, art. 28 inc 1) Ordenanza N° 7375/2023, que a continuación se detalla:

- **STREITENBERGER, Irina** (Pigüé)

ARTÍCULO N° 3: **Dése de baja, a partir del mes de agosto de 2026**, a los beneficiados por la Ordenanza Nº 7606/2026, por no presentar documentación, art. 17 Ordenanza N° 7375/2023, que a continuación se detalla:

- **LOCATELLI, Esperanza** (Saavedra)
- **ROMAN, Candela** (Saavedra)

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7647/2026

FABIO JAVIER ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MARIANO MANSILLA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

SERGIO ALFREDO GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA – PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001598

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97359/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de agosto de 2026.-

Visto la Ordenanza N° 7635/2026 sancionada por Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Saavedra, su promulgación por Decreto N° 913/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal y en Convenio Celebrado con BAHIA ECOLOGICA S.A que consta en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase** el Contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ** y **BAHIA ECOLOGICA S.A** CUIT N°30-71436615-3, por medio del cual la empresa **BAHIA ECOLOGICA S. A** llevará a cabo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos patogénicos que se generen en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; en el Hospital Municipal de Saavedra y en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) de las localidades de Arroyo Corto, Goyena, Espartillar y Dufaur, por el termino de seis (06) meses, desde el 01 de julio de 2026 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2026 inclusive; en un todo de acuerdo a lo especificado en dicho Contrato.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 939/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001599

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97964/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 03 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la **INGENIERA CIVIL *MARÍA JOSÉ GIAQUINTO***, D.N.I. Nº 20.891.908, C.U.I.T. N° 27-20891908-9, la cual prestará servicios profesionales de asesoramiento técnico consistente en: a) asistencia y asesoramiento en la planificación del mantenimiento de la red vial municipal, comprendiendo el relevamiento del estado de caminos, calles y vías de circulación de jurisdicción municipal, elaboración de diagnósticos técnicos, propuesta de cronogramas, prioridades de intervención y metodologías de trabajo y b) asistencia y asesoramiento en la ejecución de tareas de mantenimiento vial referidas, seguimiento técnico de trabajos, control de calidad de intervenciones realizadas y formulación de recomendaciones para la correcta implementación de obras y/o tareas de conservación, **a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026**, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado en el presente expediente.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 24.00.00 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial I; Act. de Programa: 02.00.00 – Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial Provincial; Imputación 3.4.9.0 – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 940/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001600

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97819/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 04 de agosto de 2026.-

Visto lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor Horacio Fuentes y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor ***HORACIO EDGARDO FUENTES*** D.N.I. Nº 23.557.070, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90aw, Parcela 8, **Partida Nº 18362**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de julio de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 941/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

DECRETO 942

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001601

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97.832/26
PIGUE, 4 de Agosto de 2.026

Ejercicio 2026

Visto:

REGISTRO DE DECRETOS

La Resolución Ministerial RESO-2026-223-GDEBA-MPCEITGP por la cual se otorga un apoyo económico destinado a solventar gastos derivados de la "2° Edición de la Fiesta de la Pizza a la Parrilla" en la localidad de Arroyo Corto, partido de Saavedra.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º - Ampliase dentro del CÀLCULO DE RECURSOS 2.026 el siguiente rubro:

1700000 – Transferencias corrientes
1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750101 – De gobiernos provinciales
1750122 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación tecnológica $ 5.000.000,00

Artículo 2º - Ampliase en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Económico
17.00.00 - Turismo
132 - De origen provincial
3.0.0.0 - Servicios no personales
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros
3.5.9.0 - Otros $ 5.000,000.00

Artículo 3º - Autorizase a la Contaduría a abonar el gasto del servicio de sonido e iluminación originados en dicho evento.

Artículo 4º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO Nº 942/26

.....
Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno Hacienda y Finanzas

.....
Matías Nebot
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84494/2016.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 04 de agosto de 2026.-

Visto el aumento de las asignaciones familiares dispuesto por Resolución ANSES Nº 233/2026, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase, a partir del 01 de agosto de 2026**, los montos de las Asignaciones Familiares contempladas en la Ley Nº 24714, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERNIDAD:

Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) – Remuneración Bruta

NACIMIENTO:

IGF hasta $6.184.406,00	$87.926,00

ADOPCIÓN:

IGF hasta $6.184.406,00	$525.682,00

MATRIMONIO:

IGF hasta $6.184.406,00	$131.652,00

PRENATAL:

IGF hasta $1.167.863,00	$75.433,00
IGF entre $1.167.863,01 y $1.712.784,00	$50.884,00
IGF entre $1.712.784,01 y $1.977.464,00	$30.777,00
IGF entre $1.977.464,01 y $6.184.406,00	$15.881,00

HIJO:

IGF hasta $1.167.863,00	$75.433,00
IGF entre $1.167.863,01 y $1.712.784,00	$50.884,00
IGF entre $1.712.784,01 y $1.977.464,00	$30.777,00
IGF entre $1.977.464,01 y $6.184.406,00	$15.881,00

HIJO CON DISCAPACIDAD:

IGF hasta $1.167.863,00	$245.597,00
IGF entre $1.167.863,01 y $1.712.784,00	$173.745,00
IGF desde a $1.712.784,01	$109.656,00

AYUDA ESCOLAR ANUAL:

IGF hasta $6.184.406,00	$55.672,00
Refuerzo extraordinario (Dec. 115/26)	$29.328,00
Total Ayuda Escolar Anual	$85.000,00

AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD:

Sin tope de IGF	$55.672,00

	Refuerzo extraordinario (Dec. 115/26)	$29.328,00
Ejercicio 2026	Total Ayuda Escolar Anual	$85.000,00
	CÓNYUGE:	
REGISTRO DE DECRETOS	IGF hasta $6.184.406,00	$18.304,00

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 943/2026.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001604

""2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97836/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 04 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y el Contrato de prestación de servicios de producción integral y traslado, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y TRASLADO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Señor ***GONZALO CRESPO D.N.I. N° 33.015.238***, en su carácter de socio gerente de *ILUMUS PRODUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71643515-2*, por medio del cual se contrata la prestación de los servicios de organización integral, producción técnica, gestión de permisos y habilitaciones, transporte y logística, necesarios para la realización de la presentación artística de la banda musical ***"LOS PALMERAS"***, en el marco de los festejos del "Aniversario de la localidad de Pigüé", en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 944/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001605

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96293/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de agosto de 2026.-

Visto lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Bernardo Omar Arroquy* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor ***BERNARDO OMAR ARROQUY*** D.N.I. Nº 5.497.510, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 26, Parcela 9-a, **Partida Nº 1846**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 945/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001606

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA ($1.873.170,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 125/126 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, subsistencia y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 946/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
13300036	Arista	Julio Cesar	Maipu	479	****	Pigue	Alquiler	$ 55,000.00	Julio	2026	****
13300036	Arista	Julio Cesar	Maipu	479	****	Pigue	Alquiler	$ 55,000.00	Agosto	2026	****
13300036	Arista	Julio Cesar	Maipu	479	****	Pigue	Alquiler	$ 55,000.00	Septiembre	2026	****
16148617	Bec	Mirta Leonor	Libertad	671	****	Pigue	Energia Electrica	$ 22,340.00	Junio	2026	97528
16148617	Bec	Mirta Leonor	Libertad	671	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Agosto	2026	97528
26423487	Bras	Andrea Susana	04 de diciembre	438	****	Pigue	Energia Electrica	$ 20,260.00	Junio	2026	97434
26423487	Bras	Andrea Susana	04 de diciembre	438	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Agosto	2026	97434
20332543	Cabral	Sandra Patricia	Los Aromos	118	****	Pigue	Energia Electrica	$ 24,640.00	Mayo	2026	97414
20332543	Cabral	Sandra Patricia	Los Aromos	118	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Julio	2026	97414
20332543	Cabral	Sandra Patricia	Los Aromos	118	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Agosto	2026	97414
33177412	Fernandez	Maria de los Angeles	Manuela Pedraza	445	6	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Agosto	2026	97662
33177412	Fernandez	Maria de los Angeles	Manuela Pedraza	445	6	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Septiembre	2026	97662
33177412	Fernandez	Maria de los Angeles	Manuela Pedraza	445	6	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Octubre	2026	97662
17828366	Fric	Rosa Graciela Haydee	Paunero	715	****	Pigue	Energia Electrica	$ 27,030.00	Mayo	2026	97416
17828366	Fric	Rosa Graciela Haydee	Paunero	715	****	Pigue	Energia Electrica	$ 22,030.00	Junio	2026	97416
20547226	Kroch	Marcelo Ruben Ceferino	San Martin y Belgrano	****	****	Pigue	Subsistencia	$ 25,000.00	Agosto	2026	97578
20547226	Kroch	Marcelo Ruben Ceferino	San Martin y Belgrano	****	****	Pigue	Subsistencia	$ 25,000.00	Septiembre	2026	97578
20547226	Kroch	Marcelo Ruben Ceferino	San Martin y Belgrano	****	****	Pigue	Subsistencia	$ 25,000.00	Octubre	2026	97578
16960530	Macedo	Celia Haydee	Los Tilos	811	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Agosto	2026	97403
16960530	Macedo	Celia Haydee	Los Tilos	811	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Septiembre	2026	97403
16960530	Macedo	Celia Haydee	Los Tilos	811	****	Pigue	Subsistencia	$ 35,000.00	Octubre	2026	97403

REGISTRO Ejercicio

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ

FOLIO Nº 2016

MARÍA CECILIA SOLAR
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte.
17670072	Mellinger	Antonio Edgardo	Conesa Sur	107	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	97484
17670072	Mellinger	Antonio Edgardo	Conesa Sur	107	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97484
17670072	Mellinger	Antonio Edgardo	Conesa Sur	107	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Octubre	2026	97484
32942336	Orsi	Natalin Alejandra	Zona Rural	****	****	Pigue	Energia Electrica	$ 213,570.00	Abril	2026	97575
36840543	Salas	Guillermo Eduardo	Alvear	182	****	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Julio	2026	*****
36840543	Salas	Guillermo Eduardo	Alvear	182	****	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Agosto	2026	*****
36840543	Salas	Guillermo Eduardo	Alvear	182	****	Pigue	Subsistencia	$ 60,000.00	Septiembre	2026	*****
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Agosto	2026	97616
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97616
33769902	Schell	Gabriela Alejandra	Juana de Arco	649	2	Pigue	Energia Electrica	$ 23,300.00	Junio	2026	97616
39508555	Tidler	Julieta Aylen	Avenida Cabanettes	854	4	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	97409
39508555	Tidler	Julieta Aylen	Avenida Cabanettes	854	4	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97409
39508555	Tidler	Julieta Aylen	Avenida Cabanettes	854	4	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Octubre	2026	97409
26342154	Wagner	Karina Andrea	Alem	957	9	Pigue	Subsistencia	$ 45,000.00	Agosto	2026	97485
26342154	Wagner	Karina Andrea	Alem	957	9	Pigue	Subsistencia	$ 45,000.00	Septiembre	2026	97485
26342154	Wagner	Karina Andrea	Alem	957	9	Pigue	Subsistencia	$ 45,000.00	Octubre	2026	97485
41316614	Zurita	Ruth Evangelina	Islas Malvinas	36	A	Pigue	Subsistencia	$ 80,000.00	Agosto	2026	97663
41316614	Zurita	Ruth Evangelina	Islas Malvinas	36	A	Pigue	Subsistencia	$ 80,000.00	Septiembre	2026	97663
41316614	Zurita	Ruth Evangelina	Islas Malvinas	36	A	Pigue	Subsistencia	$ 80,000.00	Octubre	2026	97663

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

REGISTRO DE DECRETOS

Ejercicio 2026

FOLIO

Nº 001608

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ★ MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA ★

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra- Pigüé

FOLIO Nº 128

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001609

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 79503/2013.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de agosto de 2026.-

Visto lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Edgardo Jorge Ferraro* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor ***EDGARDO JORGE FERRARO***, D.N.I. Nº 17.670.120, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 113, Parcela 9-a, Partida Nº 13002, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 947/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001610

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97838/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 05 de agosto de 2026.-

Visto la presentación formulada mediante nota Nro. 44192/2026 y la solicitud del Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas, que corren agregadas al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Instruir sumario administrativo** a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto al informe presentado.-

Art. 2º **Desígnase Instructor Sumariante** al Asesor Legal Abog. Ramiro Mosquera Massa.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 948/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001611

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97780/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud efectuada y el informe producido por el Contador Municipal, obrantes en el expediente de referencia, y

Considerando:

Que resulta necesario atender la situación planteada y contribuir al sostenimiento de las actividades desarrolladas por el Taller Protegido "Nuevo Horizonte" de Pigüé;

Que el subsidio solicitado tiene por objeto solventar los gastos correspondientes a los veintisiete (27) operarios que concurren a dicha institución;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase al TALLER PROTEGIDO "NUEVO HORIZONTE" DE PIGÜÉ**, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.845.140,31) mensuales, a partir del mes de **julio 2026 hasta diciembre 2026** inclusive, destinado a solventar los gastos correspondientes a los veintisiete (27) operarios que concurren a dicha institución. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 -Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidio a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 949/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001612

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97781/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud efectuada y el informe producido por el Contador Municipal, obrantes en el expediente de referencia, y

Considerando:

Que resulta necesario atender la situación planteada y contribuir al sostenimiento de las actividades desarrolladas por el Taller Protegido "Un Nuevo Sol" de Saavedra;

Que el subsidio solicitado tiene por objeto solventar los gastos correspondientes a los catorce (14) operarios que concurren a dicha institución;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase al TALLER PROTEGIDO "UN NUEVO SOL" DE SAAVEDRA,** con domicilio en calle Avda. Cornelio Saavedra y Francisco Oliver de Saavedra, un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($956.739,42) mensuales, a partir del mes de **julio 2026 hasta diciembre 2026** inclusive, destinado a solventar los gastos correspondientes a los catorce (14) operarios que concurren a dicha institución. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 -Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidio a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 950/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001613

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97788/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud efectuada y el informe producido por el Contador Municipal, obrantes en el expediente de referencia, y

Considerando:

Que resulta necesario atender la situación planteada y contribuir al sostenimiento de las actividades desarrolladas por la Asociación Civil "Amasando Sueños", de Pigüé;

Que el subsidio solicitado tiene por objeto solventar los gastos correspondientes a los ocho (08) operarios que concurren a dicha institución;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase a la ASOCIACIÓN CIVIL "AMASANDO SUEÑOS" DE PIGÜÉ**, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($546.708,24) mensuales, a partir del mes de **julio 2026 hasta diciembre 2026** inclusive, destinado a solventar los gastos correspondientes a los ocho (08) operarios que concurren a dicha institución. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 -Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidio a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 951/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001614

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97809/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7636/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, donde se autoriza a **eximir** al Club Deportivo Argentino, del pago establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/1987 por la rifa denominada "Rifa de la Casa" edición 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7636/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Área de Relaciones Institucionales quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 952/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001615

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3053/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7637/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional,. identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-w, Parcela 4, Partida Nº 14765, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7637/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 953/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001616

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3056/2026.-

Ejercicio 2026

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7638/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 130-a, Parcela 13, Partida Nº 15959, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7638/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 05 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 954/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91224/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto:

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando:

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que " Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la

discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.

La documentación presentada por la señora *María Soledad Reynoso* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora ***MARÍA SOLEDAD REYNOSO***, D.N.I. Nº 28.724.304, *esposa* de *DAMIAN ALBERTO MASSON* y *titular* del vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol Trend, Tipo Sedan 4 ptas, Año 2010, Dominio JCA998 del pago de la Tasa de Patente Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 955/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001619

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97830/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámase a **Licitación Privada Nº 08/26** para la Obra: **"Refacción Integral del Edificio E.E.P. N° 28"**, ubicada en el camino rural del Distrito de Saavedra. - Presupuesto Oficial: $128.658.494,53 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Tres Centavos).-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día viernes 04 de septiembre de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día viernes 04 de septiembre de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 956/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

VISTO:

El requerimiento efectuado por el **Club Deportivo Argentino**, entidad de bien público con domicilio en esta ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, mediante la cual solicita autorización para la organización y venta de la rifa denominada **"Rifa de la Casa"**, edición 2026; el Decreto-Ley N° 9403/79 —Régimen de Rifas para Entidades de Bien Público, en su texto actualizado por la Ley N° 11.349—; la Ordenanza N° 1748/87 del Partido de Saavedra —Reglamento General de Rifas— y la Ordenanza N° 7636/2026 del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se eximió al Club Deportivo Argentino del depósito del cinco por ciento (5%) establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/87 y de toda tasa municipal derivada de la referida actividad y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo Argentino es una entidad de bien público sin fines de lucro con domicilio real en el Partido de Saavedra, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad con personería jurídica vigente, que reúne los requisitos subjetivos exigidos por el artículo 2° de la Ordenanza N° 1748/87 y el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9403/79 para ser titular de la autorización solicitada;

Que el sorteo se efectuará por la jugada de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo autorizado por el artículo 8° del Decreto-Ley N° 9403/79 y el artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza N° 1748/87;

Que la venta de los billetes estará a cargo exclusivamente de los socios de la entidad organizadora, conforme lo exigen los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 1748/87, habiéndose acompañado la nómina de vendedores con sus respectivos datos personales, todos mayores de edad;

Que la entidad peticionante ha manifestado que los fondos a recaudar serán destinados íntegramente al sostenimiento de la infraestructura y el desarrollo de las actividades deportivas institucionales, destino que este Departamento Ejecutivo valora positivamente en los términos del artículo 3° del Decreto-Ley N° 9403/79;

Que mediante Ordenanza N° 7636/2026 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra eximió al Club Deportivo Argentino del depósito del cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billetes previsto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1748/87, como así también de toda tasa municipal derivada de la emisión, circulación y venta de los billetes de la presente rifa, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 10°, segundo párrafo, del Decreto-Ley N° 9403/79;

Que en consecuencia, verificado el cumplimiento de los requisitos subjetivos y formales exigidos por la normativa aplicable, y contando con la eximición tributaria dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante, corresponde al Departamento Ejecutivo otorgar la autorización solicitada mediante el presente acto administrativo,

dando cumplimiento además a la obligación de comunicar la presente a la autoridad policial, conforme lo dispone el artículo 11° de la Ordenanza N° 1748/87;

Ejercicio 2026

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 1º Autorízase al **Club Deportivo Argentino**, entidad de bien público con domicilio en la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, a organizar, promover, emitir y vender la rifa denominada **"Rifa de la Casa"**, edición 2026, de conformidad con la Ordenanza N° 1748/87 del Partido de Saavedra y el Decreto-Ley N° 9403/79 (texto según Ley N° 11.349), en los términos y condiciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º La entidad organizadora deberá comunicar a esta Municipalidad el nombre de los beneficiarios de la rifa con posterioridad al sorteo y efectuar la publicación del resultado en un diario o periódico de circulación en el Partido, conforme lo exige el artículo 16° de la Ordenanza N° 1748/87..

Art. 3º Notifíquese del presente decreto a la **Autoridad Policial** del Partido de Saavedra, con indicación de las modalidades de la rifa autorizada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza N° 1748/87.

Art. 4º Notifíquese al Club Deportivo Argentino, hágase saber que la autorización otorgada por el presente decreto queda sujeta al estricto cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 1748/87 y el Decreto-Ley N° 9403/79 (texto según Ley N° 11.349), comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 957/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001622

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94814/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, la renuncia presentada, el Convenio celebrado y el informe producido por el Contador Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Declárese rescindido el Convenio, a partir del 01 de julio de 2026,** suscripto con la ***Trabajadora Social CINTHIA BELÉN WAGNER,*** con fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual la trabajadora social se comprometía a realizar guardias pasivas semanales en el Área de Políticas de Genero y Diversidad Sexual en el marco del Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimientos de la Gestión Municipal contra las Violencias de Género" hasta el día 30 de septiembre de 2026.-

Art. 2º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y la ***Licenciada en Psicología AILÍN PORTA*** D.N.I. Nº 44.452.834, quien realizará guardias pasivas semanales en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive**, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil ($190.000,00) por semana de prestación de servicios, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes; Actividad de Programa 01– Políticas de Género y Diversidad; Imputación: 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Área de Infancias, Juventudes y Géneros, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 958/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001623

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96563/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 93 del presente, destinado a solventar gastos pago consulta psiquiatra infanto-juvenil Dr. Roux, mes agosto 2026.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 959/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondea Mes/Period o	Expte	Día	Mes	Año
95.719.771	ACOSTA PEREZ	Stephanie Daniela	Alberto 1º	696	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de consulta con psiquiatra infanto juvenil, Dr.Roux, para su hijo Maico Lionel Goro Acosta.	$100.000	Agosto	96563 /26	3	08	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fc. Claudia Y. Fenoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

INTENDENCIA PIGÜÉ

DECRETO Nº 1624 AÑO 26

FOLIO Nº 001624

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001625

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96653/2025.-

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

Visto el Decreto N° 593/2025, mediante el cual se designó ad honorem al Sr. Juan Pablo Pereyra en el cargo de Director de Articulación e Innovación en Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 09 de diciembre de 2027 inclusive; y

Considerando

Que corresponde puntualizar que los cargos de conducción política y de gabinete no integran la planta permanente del personal municipal, no gozan de estabilidad en los términos del artículo 14 bis de la Constitución Nacional ni del régimen instituido por la Ley N° 14.656, y se hallan sujetos a la libre designación y remoción por parte del Departamento Ejecutivo, en tanto responden a razones de confianza política y de conducción estratégica de la gestión de gobierno.

Que, en el marco de la continuidad del proceso de reestructuración y optimización de los recursos humanos y materiales dispuesto por el Decreto N° 494/2025, y en atención a las actuales necesidades de organización de las áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno, resulta necesario proceder al cese de la designación referida.

Que dicha decisión se encuentra comprendida dentro de las facultades discrecionales inherentes al Departamento Ejecutivo, en su carácter de empleador y de responsable de la conducción política de la gestión municipal, conforme lo dispuesto por los artículos 107 y 108, incisos 1°, 11° y 12°, y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dispónese, el cese de la designación ad honorem del Sr. Juan Pablo Pereyra (DNI N° 30.655.845) en el cargo de Director de Articulación e Innovación en Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, oportunamente dispuesta por Decreto N° 593/2025.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 960/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001626

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91674/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive**, al agente ***MARIANELA EDITH RAYLEF***, Legajo Nº 2167, quien desempeñará funciones como Mucama, lavadero y/o Ayudante Gerontológico en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 961/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001627

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 79098/2013

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por el Delegado Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 03 de agosto de 2026,** de la agente **MARÍA EUGENIA GOÑI,** Legajo Nº 1818, quien pasará a cumplir tareas de mayordomía en la Delegación Municipal de Saavedra, manteniendo misma categoría y régimen horario de 42 hs. semanales de labor, desafectándosele la bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 07 – Personal de Servicio, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 962/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001628

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95289/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por el Secretario de Salud, la DISPO-2023-160-GDEBA-DFYEPMSALGP y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorizase** a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAN MIL ($290.000,00) mensuales, a partir del mes de julio de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive, en concepto de pago Programa de Residencias de Medicina General otorgadas por el Ministerio de Salud.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.3.0. – Becas, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 963/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001629

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97739/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 11 de agosto de 2026.-

Visto el llamado a Licitación Privada Nº 07/2026 realizado 13 de julio de 2026 y atento a los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Adjudícase** a la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71789693-5**, con domicilio en calle Italia Nº 900, Polígono Industrial, Malagueño, Provincia de Córdoba, la adquisición de un conjunto de juegos integrados para la Plaza "Saint Come" en la localidad de Pigüé, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ($39.603.300,00), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 25.00.00 – Ejecución de Obras – Proyecto: 75 – Modernización y Readecuación de Plazas; Imputación 4.3.5.0 – Equipos educacional y recreativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 964/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001630

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85786/2017.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 25 de julio de 2026 hasta el 13 de agosto de 2026 inclusive y desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 17 de agosto de 2026 inclusive,** al agente ***MARINA LILIANA ESPINOZA***, Legajo Nº 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 965/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en autos, el sumario administrativo instruido mediante Decreto Nº 480/2026, el dictamen producido por el Instructor Sumariante, la intervención de la Junta de Disciplina y el Acta mediante la cual dicho órgano aconseja la aplicación de una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes al agente CESAR DANIEL ROJAS, Legajo Nº 2255, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 480/2026, de fecha 9 de abril de 2026, se dispuso la instrucción de sumario administrativo respecto del agente Cesar Daniel Rojas, Legajo Nº 2255, a fin de esclarecer los hechos relacionados con sus inasistencias injustificadas y el incumplimiento del horario fijado.

Que de las constancias incorporadas a las actuaciones surge acreditado que el agente registró dieciséis (16) inasistencias injustificadas en distintas oportunidades, correspondientes a los días 23 de junio de 2025; 16 y 17 de julio de 2025; 13, 22 y 26 de agosto de 2025; 5, 10, 12 y 18 de septiembre de 2025; 29 de octubre de 2025; 2 y 6 de enero de 2026; 27 de febrero de 2026 y 11 de marzo de 2026.

Que asimismo se encuentra acreditado el incumplimiento del horario fijado en cinco (5) oportunidades durante el mes de febrero de 2026, conducta que configura el incumplimiento reiterado previsto en el artículo 87, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo, concordante con el artículo 106, inciso a), de la Ley N.º 14.656.

Que tales conductas importan una transgresión a las obligaciones impuestas a los trabajadores municipales por el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 103, inciso a), de la Ley N.º 14.656, relativas al deber de prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario establecido.

Que durante la sustanciación del procedimiento se garantizó al agente el ejercicio de su derecho de defensa y el debido proceso, conforme las disposiciones del artículo 101 del Convenio Colectivo de Trabajo y los artículos 24 y concordantes de la Ley N.º 14.656.

Que el Instructor Sumariante, al emitir su opinión fundada, tuvo por acreditadas las faltas atribuidas al agente, señalando que las inasistencias

injustificadas superaron el límite previsto por el artículo 88, inciso g), del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 107, inciso 7°, de la Ley N.° 14.656.

Que, remitidas las actuaciones a la Junta de Disciplina, dicho órgano, en ejercicio de las facultades que le son propias, analizó los antecedentes y circunstancias del caso y aconsejó la aplicación al agente de una sanción de DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES.

Que corresponde ponderar la totalidad de los antecedentes reunidos en las actuaciones y, en particular, la gravedad y reiteración de las conductas acreditadas, así como la propuesta formulada por la Junta de Disciplina.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar al agente Cesar Daniel Rojas, Legajo Nº 2255, la sanción disciplinaria aconsejada por la Junta de Disciplina, consistente en diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Aplícase una suspensión de diez (10) días corridos**, al agente **Cesar Daniel Rojas**, Legajo Nº 2255, en infracción a las obligaciones previstas en el Art. 84 del Convenio Colectivo de Trabajo y 103 inc. a) de la Ley N° 14656, *la misma se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación del agente por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente *Cesar Daniel Rojas*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 966/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en autos, el sumario administrativo instruido mediante Decreto Nº 277/2026, el dictamen producido por el Instructor Sumariante, la intervención de la Junta de Disciplina y el Acta mediante la cual dicho órgano aconseja la aplicación de una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes al agente BRAIAN EMANUEL GONZALEZ, Legajo Nº 2043, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 277/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, se dispuso la instrucción de sumario administrativo respecto del agente Braian Emanuel González, Legajo Nº 2043, a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto de las inasistencias e incumplimientos de horario informados.

Que de las constancias incorporadas a las actuaciones surge acreditado que el agente registró dieciocho (18) inasistencias injustificadas en distintas oportunidades, superando ampliamente el umbral de diez (10) días discontinuos previsto por el artículo 88, inciso g), del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 107, inciso 7°, de la Ley N.º 14.656.

Que asimismo se encuentra acreditado que el agente incumplió el horario fijado en doce (12) oportunidades durante el período comprendido entre el 19 de enero y el 10 de febrero de 2026, superando con creces el umbral previsto por el artículo 87, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 106, inciso a), de la Ley N.º 14.656.

Que las conductas señaladas importan una transgresión a las obligaciones impuestas a los trabajadores municipales por el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 103, inciso a), de la Ley N.º 14.656, relativas al deber de prestar servicios en forma regular y continua y dentro del horario establecido.

Que asimismo se encuentra acreditado el cumplimiento del recaudo de previa intimación fehaciente al agente a efectos de que justificara las inasistencias registradas, sin que éste haya efectuado justificación alguna.

Que durante la sustanciación del sumario administrativo se garantizó al agente el ejercicio de su derecho de defensa y el debido proceso, habiéndosele otorgado las oportunidades previstas por el artículo 101 del Convenio Colectivo

de Trabajo para efectuar su descargo, ofrecer prueba y alegar sobre el mérito de la prueba producida, sin que hiciera uso de tales derechos.

Que el Instructor Sumariante, al emitir su opinión fundada, tuvo por debidamente acreditadas las inasistencias injustificadas y los incumplimientos reiterados del horario fijado, considerando que las conductas verificadas resultan pasibles de sanción conforme lo establecido por el artículo 88, inciso g), del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 107, inciso 7°, de la Ley N.º 14.656.

Que, remitidas las actuaciones a la Junta de Disciplina, dicho órgano analizó los antecedentes del caso y, conforme surge del Acta respectiva, aconsejó la aplicación al agente Braian Emanuel González, Legajo Nº 2043, de una sanción de DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES.

Que corresponde ponderar la totalidad de los antecedentes reunidos en las actuaciones, la gravedad y reiteración de las conductas acreditadas, la ausencia de justificación de las inasistencias y la propuesta formulada por la Junta de Disciplina.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar al agente Braian Emanuel González, Legajo Nº 2043, la sanción disciplinaria aconsejada por la Junta de Disciplina, consistente en diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Aplícase una suspensión de diez (10) días corridos**, al agente **Braian Emanuel González**, Legajo Nº 2043, en infracción a las obligaciones previstas en el Art. 84 del Convenio Colectivo de Trabajo y 103 inc. a) de la Ley N° 14656, *la misma se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación del agente por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente Braian Emanuel González, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 967/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001635

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

COPIA

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 97530/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en autos, el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N.º 441/2026, el dictamen producido por el Instructor Sumariante, la intervención de la Junta de Disciplina y el Acta mediante la cual dicho órgano aconseja la aplicación de una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes al agente Julio Cesar Beltrán, Legajo Nº 1274, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 441/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo respecto del agente **Julio Beltrán, Legajo N.º 1274**, con motivo de los hechos ocurridos el día 24 de marzo de 2026 en el Hogar de Ancianos "Juan Llull" de la localidad de Goyena.

Que de las constancias incorporadas a las actuaciones surge acreditado que, en dicha oportunidad, el agente intervino en soledad ante un episodio de excitación psicomotriz protagonizado por la residente Evelia Miranda, procediendo a intentar administrarle medicación por vía oral, sin requerir previamente la asistencia de otro agente disponible en el establecimiento.

Que, como consecuencia del forcejeo producido durante la intervención, la residente presentó lesiones en el rostro, consistentes en eritema, edema, escoriaciones y sangrado de encías, circunstancias que fueron constatadas clínicamente y acreditadas mediante registro fotográfico incorporado a las actuaciones.

Que las declaraciones testimoniales de las agentes Martina Delbes y Araceli Danesa Stefanof resultan concordantes respecto del estado en que se encontraba la residente inmediatamente después del episodio, así como de la existencia de lesiones que no presentaba con anterioridad. Asimismo, la agente Stefanof aportó registro fotográfico de la situación.

Que la Dra. Wanda Baldessari, Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena, ratificó bajo juramento su informe y manifestó que, ante episodios de excitación psicomotriz de las características verificadas, la práctica recomendable y generalmente aceptada en el ámbito de la atención geriátrica exige la intervención de al menos dos personas.

Que asimismo señaló que el agente Beltrán incurrió en un error de procedimiento al no requerir asistencia con anterioridad a la intervención, destacando que la residente no había sido anteriormente objeto de forcejeo durante la administración de su medicación de rescate.

Que la Lic. Lucrecia Susana Celoné, psicóloga con prestación en el Hogar de Ancianos de Goyena, confirmó que la residente presentaba episodios frecuentes de excitación psicomotriz y que, ante tales circunstancias, el abordaje recomendable contempla la intervención de más de una persona.

Que el propio agente Beltrán, al efectuar su descargo, reconoció la secuencia esencial de los hechos, manifestando que era el único enfermero en turno y que, ante la resistencia de la residente a recibir la medicación, procedió a administrársela por vía oral mediante una jeringa, produciéndose posteriormente el forcejeo.

Que los argumentos expuestos por el agente en su descargo no resultan suficientes para desvirtuar la conducta imputada, toda vez que su condición de único enfermero en turno no impedía requerir la asistencia de las demás agentes que se encontraban prestando funciones en el establecimiento antes de intervenir sobre la residente.

Que se encuentra acreditado que la asistencia de las restantes agentes fue requerida recién una vez producido el forcejeo y las lesiones, circunstancia que evidencia que no se solicitó colaboración con anterioridad a la intervención.

Que, asimismo, la condición de coordinador del personal del establecimiento que revestía el agente Beltrán imponía un mayor estándar de diligencia en el cumplimiento de sus funciones, particularmente frente a una situación que involucraba a una residente bajo su cuidado.

Que la ausencia de intención de causar un daño no excluye la responsabilidad disciplinaria cuando la conducta configura una negligencia en el cumplimiento de las tareas o funciones asignadas, conforme las previsiones del régimen disciplinario aplicable.

Que la conducta acreditada importa una transgresión a las obligaciones previstas en el artículo 84, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y artículo 103, inciso a), de la Ley N.º 14.656, en cuanto imponen al trabajador municipal el deber de prestar los servicios con capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.

Que, asimismo, dicha conducta configura negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditada, en los términos del artículo 87, inciso c), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y artículo 106, inciso 3°, de la Ley N.º 14.656.

Que durante la sustanciación del Sumario Administrativo se garantizaron al agente las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, habiéndosele otorgado los traslados previstos por el artículo 101 del Convenio Colectivo de Trabajo, presentando oportunamente su descargo y contando con la posibilidad de ofrecer y producir prueba.

Que, concluida la investigación, se le confirió asimismo el correspondiente traslado para alegar sobre el mérito de la prueba producida, sin que el agente hiciera uso de dicha facultad.

Ejercicio 2026

Que el Instructor Sumariante, al emitir su opinión fundada, tuvo por acreditada la conducta negligente desplegada por el agente Julio Beltrán y consideró que la misma resulta pasible de sanción conforme al artículo 87, inciso c), del Convenio Colectivo de Trabajo y artículo 106, inciso 3°, de la Ley N.º 14.656.

REGISTRO DE DECRETOS

Que, remitidas las actuaciones a la Junta de Disciplina, dicho órgano analizó los antecedentes del caso y, conforme surge del Acta respectiva, aconsejó la aplicación al agente Julio Cesar Beltrán, Legajo N.º 1274, de una sanción de DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES.

Que corresponde ponderar la naturaleza de la conducta acreditada, las circunstancias en que se produjo, la responsabilidad funcional del agente y las consecuencias derivadas de su proceder, como así también la recomendación efectuada por la Junta de Disciplina.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar al agente Julio Beltrán Cesar, Legajo N.º 1274, la sanción disciplinaria aconsejada por la Junta de Disciplina

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Aplícase una suspensión de diez (10) días corridos**, al agente **Julio Cesar Beltrán**, Legajo Nº 1274, en infracción a las obligaciones previstas en el Art. 87, inciso c), del Convenio Colectivo de Trabajo y 103 inc. a) de la Ley N° 14656, *la misma se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación del agente por parte de la Secretaría de Salud*.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente *Julio César Beltran*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 968/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001639

""2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97785/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 13 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, el informe del Contador Municipal y el Contrato de locación de servicios, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Señor ***SEBASTIÁN ESTEBAN CATTANEO*, D.N.I. N° 35.334.938, C.U.I.T. N° 20-35334938-5**, mediante el cual se obliga a prestar el servicio integral de sonido e iluminación necesario para la realización de los festejos por el **"Aniversario de la localidad de Pigüé"**, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de diciembre de 2026, por la suma total de **Pesos Nueve Millones ($9.000.000,00)**, pagadera conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, cuyo instrumento, suscripto por las partes, obra agregado al presente expediente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse la Jurisdicción 1110117000 – Secretaría de Cultura; Programa 16 – Cultura; Partida 3.5.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 969/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001640

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95137/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 13 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica ***MAGALÍ SERRANO,*** D.N.I. Nº 32.838.835, C.U.I.T. Nº 27-32838835-4 quien prestará 11 (once) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 (veinte) horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026** por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($3.176.000,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 970/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001641

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96181/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 13 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. ANABELA ALCIRA BRUGNIERE,*** D.N.I. Nº 22.062.190, quien prestará servicios de dos (2) guardias médicas de 24 hs. de fin de semana en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($1.128.534,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 971/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001642

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97849/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 04 del presente, destinado a solventar gastos pago angiografía de arteria coronaria en Hemodinamia del Sur de la ciudad de Bahía Blanca.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad de Pigüé; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 972/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1-SUBSIDIOS A PERSONAS

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Localidad	Subsidio	Monto	Correspondencia Mes/Periodo	Expte	Día	Mes	Año
29.930.052	ARMANI	Lidia Edith	Maipú	136	Pigüé	Subsidio para cubrir gasto de angiografía de arteria coronaria a realizarse en Hemodinamia del Sur de Bahía Blanca.	$700.000	Agosto	/26	11	08	2026

Secretaría de Salud-Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Fd. Claudia Y. Fenoglio
Directora
Hospital Municipal Pigüé

INTENDENCIA MUNICIPAL FOLIO PIGÜÉ

FOLIO Nº 001643

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001644

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91745/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el ***DR. JAVIER ANTONIO BERNEDO QUIRÓZ,*** D.N.I. Nº 18.815.482, quien prestará servicios de 3 (tres) Guardias Médicas de fin de semana de 24 hs. de día hábil y de 3 (tres) Guardias Médicas de fin de semana de 24 hs de fines de semana/feriado en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($2.878.896,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 973/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001645

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97678/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. Dana Isabela Holzmann,*** D.N.I. Nº 40.869.234, quien prestará servicios de guardias médicas en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($1.355.755,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 974/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001646

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96356/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ,*** D.N.I. Nº 34.005.933, quien realizará Dos (2) guardias médicas de 12 horas y una (1) guardia médica de 8 hs. de día hábil, Una (1) guardia medica de 12 hs. de fin de semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y traslados de pacientes en ambulancia a centros de mayor complejidad, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.839.936,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 975/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001647

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97363/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. ***ANDRES RUBEN AGUIRRE*** D.N.I. Nº 22.866.233, C.U.I.T. Nº 20-22866233-0, quien prestará 5 (cinco) guardias activas de 12 horas de Pediatría de día hábil y 2 (dos) guardias activas de 24 horas de Pediatría de fin de semana en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($2.392.834,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 976/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001648

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91757/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo ***DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE,*** D.N.I. Nº 28.231.642, quien prestará 5 (cinco) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO ($3.323.381,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 977/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001649

""2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97818/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud, y el Contrato de alquiler de equipamiento médico suscripto, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO ALQUILER DE EQUIPAMIENTO MÉDICO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y ***JAEJ S.A.*, C.U.I.T. N° 30-60656652-9**, mediante el cual la empresa alquila equipamiento médico (Estación de Anestesia Marca GE HEALTHCARE, Modelo 9100c NXT – incluye vaporizador – con monitor multiparamétrico marca GE HEALTHCARE, modelo B125, con módulo de capnografía y agentes anestésicos), por el término de tres (3) meses a partir del 05 de agosto de 2026, por la suma mensual de **Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Dieciocho con Treinta y Seis Ctvos. ($5.893.318,36)**.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 978/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001650

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97739/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 14 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato celebrado con la firma adjudicataria de la Licitación Privada N° 07/2026 mediante Decreto N° 964/2026, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase** el Contrato celebrado para realizar la adquisición de un conjunto de juegos integrados para la Plaza Saint Come en la localidad de Pigüé, con las características que obran en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a lo ofertado por la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.,** C.U.I.T. N° 30-71789693-5, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ($39.603.300,00)

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 979/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001651

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($2.663.450,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 132/133 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica, subsistencia y alquiler. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 980/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
Anexo 1 -Subsidios a personas

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8711) PIGÜÉ

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Ejercicio 2026

FOLIO Nº 001652

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte.
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 80,000.00	Agosto	2026	97506
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 80,000.00	Septiembre	2026	97506
21450011	Aguayo	Ana del Carmen	09 de Julio	352	****	Saavedra	Alquiler	$ 80,000.00	Octubre	2026	97502
23083041	Besga	Victoria Noemi	Diagonal Italia	667	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Agosto	2026	97507
23083041	Besga	Victoria Noemi	Diagonal Italia	667	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Septiembre	2026	97507
23083041	Besga	Victoria Noemi	Diagonal Italia	667	****	Pigue	Subsistencia	$ 30,000.00	Octubre	2026	97507
17360618	Del Valle	Irma Mabel	Jose Leon Thiel	486	****	Espartillar	Subsistencia	$ 25,000.00	Agosto	2026	97412
17360618	Del Valle	Irma Mabel	Jose Leon Thiel	486	****	Espartillar	Subsistencia	$ 25,000.00	Septiembre	2026	97412
17360618	Del Valle	Irma Mabel	Jose Leon Thiel	486	****	Espartillar	Subsistencia	$ 25,000.00	Octubre	2026	97412
17360618	Del Valle	Irma Mabel	Jose Leon Thiel	486	****	Espartillar	Subsistencia	$ 25,000.00	Noviembre	2026	97412
17360618	Del Valle	Irma Mabel	Jose Leon Thiel	486	****	Espartillar	Subsistencia	$ 25,000.00	Diciembre	2026	97412
31019698	Devolder	Jesica	San Martin	555	****	Saavedra	Subsistencia	$ 60,000.00	Agosto	2026	97477
31019698	Devolder	Jesica	San Martin	555	****	Saavedra	Subsistencia	$ 60,000.00	Septiembre	2026	97477
31019698	Devolder	Jesica	San Martin	555	****	Saavedra	Subsistencia	$ 60,000.00	Octubre	2026	97477
14528296	Fontan	Jose Luis	Australia	525	****	Pigue	Subsistencia	$ 85,000.00	Agosto	2026	*****
29867339	Gaston	Pablo Damian	Namuncura	46	****	Pigue	Subsistencia	$ 300,000.00	Agosto	2026	97797
29867339	Gaston	Pablo Damian	Namuncura	46	****	Pigue	Subsistencia	$ 300,000.00	Septiembre	2026	97797
20926557	Giusti	Mariela Alejandra Lucía	Larrea	105	****	Pigue	Energia Electrica	$ 30,220.00	Junio	2026	97431
31709026	Gonzalez	Daniela Elizabeth	Avenida Mitre	640	B	Pigue	Alquiler	$ 40,000.00	Septiembre	2026	97413
31709026	Gonzalez	Daniela Elizabeth	Avenida Mitre	640	B	Pigue	Alquiler	$ 40,000.00	Octubre	2026	97413
11303082	Gonzalez	Gladys Ethel	Peru	71	****	Pigue	Energia Electrica	$ 43,900.00	Junio	2026	97613
16606398	Gonzalez	Ricardo Anibal	Larrea	46	****	Pigue	Energia Electrica	$ 24,870.00	Junio	2026	97430
24785335	Guiorzzo	Patricia Ester	Larrea	155	****	Pigue	Energia Electrica	$ 23,460.00	Junio	2026	97482
14252057	Luna	Marina Isabel	Australia	463	****	Pigue	Energia Electrica	$ 66,340.00	Junio	2026	97440

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

FOLIO Nº 1732

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
17673431	Marrero	Lidia Beatriz	Sarmiento	1408	****	Pigue	Energia Electrica	$ 14,780.00	Junio	2026	97422
24902894	Monge	Maria Elsa	Avenida Sarmiento	515	****	Saavedra	Subsistencia	$ 100,000.00	Agosto	2026	97426
24902894	Monge	Maria Elsa	Avenida Sarmiento	515	****	Saavedra	Subsistencia	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97426
24902894	Monge	Maria Elsa	Avenida Sarmiento	515	****	Saavedra	Subsistencia	$ 50,000.00	Octubre	2026	97426
36521495	Moyano	Esteban Ezequiel	Avenida Pueyrredon	186	****	Pigue	Alquiler	$ 65,000.00	Julio	2026	97425
36521495	Moyano	Esteban Ezequiel	Avenida Pueyrredon	186	****	Pigue	Alquiler	$ 65,000.00	Agosto	2026	97425
36521495	Moyano	Esteban Ezequiel	Avenida Pueyrredon	186	****	Pigue	Alquiler	$ 65,000.00	Septiembre	2026	97425
36521495	Moyano	Esteban Ezequiel	Avenida Pueyrredon	186	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	97425
36521495	Moyano	Esteban Ezequiel	Avenida Pueyrredon	186	****	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Septiembre	2026	97425
24168710	Peralta	Julieta Maricel	Matheu	120	****	Pigue	Energia Electrica	$ 44,500.00	Junio	2026	97407
21978069	Quiroz	Liliana Noemi	Lavalle y Pellegrini	****	****	Pigue	Alquiler	$ 35,000.00	Mayo	2026	97406
21978069	Quiroz	Liliana Noemi	Lavalle y Pellegrini	****	****	Pigue	Alquiler	$ 35,000.00	Junio	2026	97406
21978069	Quiroz	Liliana Noemi	Lavalle y Pellegrini	****	****	Pigue	Alquiler	$ 35,000.00	Julio	2026	97406
21978069	Quiroz	Liliana Noemi	Lavalle y Pellegrini	****	****	Pigue	Alquiler	$ 35,000.00	Agosto	2026	97406
16606481	Scheiner	Yolanda Patricia	Colon	891	****	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Septiembre	2026	*****
16606481	Scheiner	Yolanda Patricia	Colon	891	****	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Octubre	2026	*****
16606481	Scheiner	Yolanda Patricia	Colon	891	****	Pigue	Alquiler	$ 50,000.00	Noviembre	2026	*****
36521484	Taccari	Ana Paula	San Lorenzo	255	****	Pigue	Energia Electrica	$ 65,200.00	Junio	2026	97631
36521484	Taccari	Ana Paula	San Lorenzo	255	****	Pigue	Energia Electrica	$ 65,180.00	Julio	2026	97632
32789984	Tapia	Marisol Analia	Colonia Ceres	236	2	Goyena	Subsistencia	$ 100,000.00	Agosto	2026	97521

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) Pigüé
Ejercicio 2026
REGISTRO DE DECRETOS
FOLIO Nº 001653

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

FOLIO Nº 1653

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001654

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96322/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Doctora ***FLAVIA MARIEL SACCOMANI,*** D.N.I. Nº 37.370.489, CUIT N° 27-37370489-5 quien realizará 3 (tres) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 2 (dos) guardias médicas de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026,** por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($2.924.575,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 981/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001655

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97853/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Instruir sumario administrativo** a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto a los informes presentados.-

Art. 2º **Desígnase Instructor Sumariante** al Asesor Legal Abog. Ramiro Mosquera Massa.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 982/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001656

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91587/2020.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 30 de julio de 2026 hasta el 06 de agosto de 2026 inclusive y a partir del 08 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive,** al agente ***JOSÉ IGNACIO BRITO***, Legajo Nº 2158, quien desempeña funciones como Enfermero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 5, régimen horario 48 hs. semanales, *abonándosele bonificación por turnos rotativos. –*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 983/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001657

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95210/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive,** al agente **NESTOR DOMINGO PANETTA**, Legajo Nº 2274, quien se desempeña como personal de mantenimiento y chofer de ambulancia en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 984/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001658

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94720/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive,** a la agente ***MARIA AGUSTINA ABELAIRAS***, Legajo Nº 2257, quien desempeña funciones como enfermera, en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programas 16-01 – Hospital y Municipal de Pigüé– 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Municipal de Pigüé quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 985/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001659

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94507/2022.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive,** al agente ***PATRICIA YAQUELINE IVON SCHELL***, Legajo N° 2234, quien desempeña como Enfermera del Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turno rotativo.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente bajo debida constancia y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 986/2026

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001660

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 81906/2014.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja, a partir del 01 de agosto de 2026,** a ***JUAN CARLOS ALMADA,*** D.N.I. Nº 5.493.983, comodatario de la Vivienda Partida Nº 35549, del Barrio "Cuidemos a los Abuelos" de la localidad de Arroyo Corto .-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 987/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

VISTO:

Las actuaciones obrantes en autos; el dictamen producido por la Asesoría Letrada; el Acta de la Junta de Disciplina de fecha 13 de julio de 2026; y las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y de la Ley Nº 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se promovió la aplicación de una sanción disciplinaria al agente Darío Esteban Biasoli, Legajo Nº 632, por incumplimiento reiterado del horario de trabajo oportunamente fijado;

Que, de las constancias obrantes en las actuaciones, y en particular del informe producido por la Oficina de Personal y de los registros del reloj fichador, surge que el agente incumplió el horario establecido en distintas oportunidades;

Que dicha conducta configura un incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 84 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, relativas a la obligación de prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario que se determine, con la debida dedicación, contracción al trabajo y diligencia;

Que, asimismo, el artículo 87 del citado Convenio Colectivo contempla como causal para la aplicación de sanciones disciplinarias el incumplimiento reiterado del horario fijado;

Que, en resguardo de la garantía del debido proceso, se otorgó al agente el correspondiente traslado a efectos de que ejerciera su derecho de defensa, sin que haya presentado descargo dentro del plazo conferido;

Que la Asesoría Letrada, previo análisis de las actuaciones, entendió que se encontraban debidamente salvaguardadas las garantías del debido proceso y aconsejó la aplicación de una sanción disciplinaria, previo dictamen de la Junta de Disciplina;

Que, reunida la Junta de Disciplina en fecha 13 de julio de 2026, y luego de analizar las actuaciones, el dictamen de Asesoría Letrada y los antecedentes obrantes en el expediente, consideró acreditado el incumplimiento reiterado del horario de trabajo por parte del agente;

Que, no obstante ello, ponderando las circunstancias particulares del caso, la ausencia de antecedentes disciplinarios de mayor gravedad y el principio de gradualidad que debe regir la aplicación de las sanciones

disciplinarias, la Junta de Disciplina resolvió por unanimidad recomendar la aplicación de un llamado de atención;

Que corresponde, en consecuencia, receptar la recomendación efectuada por la Junta de Disciplina y aplicar al agente una medida correctiva de menor entidad, exhortándolo al estricto cumplimiento del horario y de las obligaciones inherentes a su función;

Que la reiteración de conductas similares podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de mayor gravedad, conforme las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Aplícase** al agente DARÍO ESTEBAN BIASOLI, Legajo Nº 632, un Llamado de Atención, por haber incurrido en incumplimientos reiterados del horario de trabajo oportunamente fijado, conducta que configura un incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 84 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y en los términos del artículo 87 del mismo cuerpo normativo.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente *Darío Esteban Biasoli*, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 988/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001663

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97824/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora María Schab y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 100%,** a la señora ***MARÍA SCHAB*** D.N.I. Nº 4.475.556, *madre* de Carlos Omar Jacob y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33B, Parcela 14, **Partida Nº 14017**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de septiembre de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 989/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001664

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97856/2026-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto la Ordenanza N° 7364/2024 y el informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato,** al Sr. ***NESTOR ARMANDO COSTANZI***, D.N.I. Nº 13.113.407, la Vivienda Nº 4, Partida Nº 35561, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", de Goyena, **a partir del 14 de agosto de 2026.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 990/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001665

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94616/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de régimen horario, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive,** al agente **ALDANA ELIZABETH CASTRO**, Legajo Nº 2242, pasando de 48 hs. semanales a **42 hs.** semanales de labor, manteniendo categoría 1 y bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra– 1.1.2.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento – 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 991/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97603/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto la lista con los nombres de las personas propuestas de oficio por los Bloques Unión y Libertad; Distrito Futuro; Alianza La Libertad Avanza; Justicialista; Todos por Saavedra y Unión Cívica Radical del Honorable Concejo Deliberante, para integrar la lista de Mayores Contribuyentes 2026/2027, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Intégrase** la lista de **Mayores Contribuyentes** que habrán de actuar hasta el 30 de abril del año 2027 con las siguientes personas:

BLOQUE UNION Y LIBERTAD:

TITULARES

- Reinoso, Matías D.N.I. N° 27.422.104

SUPLENTES

- Freitas, Marisol D.N.I. N° 34.668.066

BLOQUE DISTRITO FUTURO:

TITULARES

- Bilbao, Sebastián D.N.I. N° 30.586.957

SUPLENTES

- Sánchez, Diego Aníbal D.N.I. N° 27.192.131

BLOQUE ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA:

TITULARES

- Moggia, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 20.388.556
- Marangoni, Eduardo Luis D.N.I. N° 16.148.648

- Chuliver, Jorge Ricardo D.N.I. N° 25.175.152

SUPLENTES

- Issaly, Alejandro Daniel D.N.I. N° 16.927.320
- Oliva, Luciana D.N.I. N° 26.342.128
- Rodríguez Zapata, Andrés Galo D.N.I. N° 18.962.710

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

TITULARES

- Coronel, Elsa Beatriz D.N.I. N° 11.469.113
- Smidt, María Belén D.N.I. N° 29.595.221
- Furch, José Ignacio D.N.I. N° 28.724.374

SUPLENTES

- González, María Elena D.N.I. N° 4.558.568
- Claudino, Karina Miriam D.N.I. N° 31.852.155
- Giusti, Luis Alberto D.N.I. N° 5.517.112

BLOQUE TODOS POR SAAVEDRA:

TITULARES

- Coria, Carlos D.N.I. N° 21.979.686
- Schulmeister, Alberto D. D.N.I. N° 11.469.199

SUPLENTES

- Streitemberger, Edgardo G. D.N.I. N° 26.472.955
- Feve, María D.N.I. N° 16.927.288

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

TITULARES

- González, Claudio D.N.I. N° 15.575.854
- Guijarro, Nelson D.N.I. N° 5.470.019
- Sevenants Sánchez, Yamil D.N.I. N° 17.472.760
- Bories, Luis D.N.I. N° 15.642.447

SUPLENTES

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

- Chatelain, María Alicia D.N.I. N° 5.890.063
- Kent, Mirta D.N.I. N° 15.425.182
- Favre, Juan Pablo D.N.I. N° 12.057.430
- De Hagen, Tomás D.N.I. N° 33.019.093

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por el Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 992/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001669

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93363/2022.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 20 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO,*** D.N.I. Nº 17.881.151, quien prestará servicios de 2 (dos) guardias médicas de fin de semana 24 horas y 1 (una) guardia médica de día hábil 12 horas, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive,** por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($1.326.216,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 993/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001670

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84011/2015.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 20 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones y carga horaria, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive**, al agente ***MARIA DE LOS ANGELES DENK*** Legajo Nº 1364, quien pasará a desempeñar funciones como **administrativa** en el sector Mesa de Entrada del Hospital Municipal de Saavedra, manteniendo misma categoría, **pasando** de 48 hs. a **42 hs**. semanales de labor, *desafectándosele la bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud - Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 994/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001671

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96961/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la ***COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION" COOPERATIVA LTDA.***; C.U.I.T. Nº 30-71347500-5 por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de trabajos de zanjeo y pases bajo calzada para la colocación y cambio de medidores, zanjeo para la reparación de cañerías de agua corriente, tendido de cañerías y conexión a red de desagües cloacales y tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos antes mencionados por cuenta y orden del área de Obras Sanitarias, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026**, en la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta Mil ($16.560.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 20-01 Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, Imputación 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del arbolado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 997/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

ANULADO

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001672

Corresponde a Expediente Nº 95.399/23
PIGUE, 21 de Agosto de 2.026

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

El Decreto Nº 896/26 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 18 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial "Avelén Hué" de Pigüé y los fondos recibidos el día 14/08/26.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As $ 3.530.690,00

Artículo 2º: Ampliase y/o crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes
18.02.00 - Hogar Convivencial
132 - De origen provincial

2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.1.0 - Hilados y telas	$ 11,500.00	ampliar
2.2.2.0 - Prendas de vestir	$ 254,300.03	ampliar
2.2.3.0 - Confecciones textiles	$ 355,820.37	ampliar
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	$ 67,500.00	ampliar
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		
2.4.3.0 - Artículos de caucho	$ 4,200.00	ampliar
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	$ 38,400.00	crear
2.7.0.0 - productos metálicos		
2.7.9.0 - Otros	$ 2,952.41	ampliar
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	$ 149,270.00	ampliar
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	$ 809,015.76	ampliar
2.9.9.0 - Otros	$ 56,000.00	ampliar
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 370,000.00	ampliar
3.3.9.0 - Otros	$ 36,000.00	ampliar
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		
3.6.9.0 - Otros	$ 758,081.42	crear
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros	$ 617,650.01	crear
Total	**$ 3,530,690.00**	

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 995/2.026

.....
Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno hacienda y Finanzas

.....
Matías Nebot
Intendente Municipal

Decreto 996

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001673

"2026-Año Internacional de la Mujer Agricultora"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95.318/23
PIGUE,21 de Agosto de 2.026

Ejercicio 2026

Visto:

REGISTRO DE DECRETOS La transferencia de fondos recibida por el apoyo económico con destino a la Etapa Local de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2.026, Resolución RESO-2026-1562-GDEBA-MDCGP

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º - Crease dentro del CALCULO DE RECURSOS 2.026 el siguiente rubro:

1700000 – Transferencias corrientes	
1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
1750101 – De gobiernos provinciales	
1750101 – Juegos Bonaerenses	$ 2.217.600,00

Artículo 2º - Crease en el PRESUPUESTO DE GASTOS vigente, la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Cultura	
Programa: 19.00.00: Juegos Bonaerenses	
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.5.1.0 - Transporte	$ 2.217.600,00

Artículo 3º - Incorporase en la estructura programática 2.026 en la: **Jurisdicción: 1110117000 –Secretaría de Cultura, el Programa: 19.00.00 – Juegos Bonaerenses**

Artículo 4º - Comuníquese, tómese nota por Contaduría, tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido archívese.

DECRETO Nº 996/26

.....
Osmar Cleri Herrera
Secretaría de Gobierno
Hacienda y Finanzas

.....
Matias Nebot
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001674

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96961/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra – Pigüé y la ***COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION" COOPERATIVA LTDA.***; C.U.I.T. Nº 30-71347500-5 por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de trabajos de zanjeo y pases bajo calzada para la colocación y cambio de medidores, zanjeo para la reparación de cañerías de agua corriente, tendido de cañerías y conexión a red de desagües cloacales y tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos antes mencionados por cuenta y orden del área de Obras Sanitarias, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026**, en la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta Mil ($16.560.000,00).-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 20-01 Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales, Imputación 3.3.5.0. Mantenimiento de Espacios Verdes y del arbolado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 997/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001675

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92544/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

Visto la Ordenanza Nº 7634/2026, el Decreto Nº 912/2026 y el Convenio de Colaboración, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio de Colaboración** suscripto con **MATERNO INFANTIL MAMITA ASOCIACIÓN CIVIL**, C.U.I.T. Nº 30-70952797-1, representada por su Presidenta señora *Araceli Anahí Ponce,* D.N.I. Nº 32.904.794, en el cual la Municipalidad establece como sede de "punto limpio" para la recolección de AVU residencial de los hogares de Pigüé a dicha Entidad, hasta su retiro por parte de la empresa ECOPOR S.A.; por el término de dos (2) años, **a partir del 01 de julio de 2.026** hasta el **30 de junio de 2.028,** en un todo de acuerdo al que, firmado por las partes, forma parte del presente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Área Medio Ambiente), dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 998/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001676

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97353/2026.-

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

CONSIDERANDO:

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de julio de 2026 fue del 2,1%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Fíjese el valor del módulo para el mes de septiembre de 2026 en la suma de Un peso con sesenta y un centavos y una décima de centavo. ($ 1,611).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduria, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoria Legal, Oficina de Catastro y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 999/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001677

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97828/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 24 de agosto de 2026.-

Visto que el agente *Leandro Krieger, Legajo Nº 0980,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** al agente ***LEANDRO KRIEGER***, Legajo Nº 0980, quien a partir del **01 de septiembre de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Pcial. Nº 2128/11 y Resolución de la Subsecretaría de Trabajo Nº 6441/11.-

Art. 2º Datos del agente:
Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1973.-
Edad: 52 años.-
D.N.I. Nº: 23.527.118.-
Domicilio: Conesa Norte Nº 20, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-
Fecha de Ingreso: 07 de mayo de 2001.-
Decreto de Designación Nº 326/2001.-
Años de Servicios Interrumpidos: 25 años, 03 meses y 25 días.-
Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Peón Planta de Reciclados – Categoría 5 – Régimen Horario 42 horas, con Bonificación de Tarea Insalubre.-

Art. 3º Dispónese el **Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de septiembre de 2026**, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Leandro Krieger,* no se le adeudan días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º se asignará según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1000/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001679

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97852/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 24 de agosto de 2026.-

Visto que el agente *Néstor Omar Nebot, Legajo Nº 1153,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3), del Decreto Ley 9650/80 y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83), el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Dése de **baja** al agente ***NÉSTOR OMAR NEBOT***, Legajo Nº 1153, quien **a partir del 01 de septiembre de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, en un todo de acuerdo al Art. 22º, Inciso 3) del Decreto Ley 9650/80, y su Decreto Reglamentario (Ley 10053/83).-

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 10 de julio de 1961.-

Edad: 65 años.-

D.N.I. Nº: 14.323.319.-

Domicilio: Bernardo de Irigoyen Nº 354, Pigüé, Pcia. Buenos Aires.-

Fecha de Ingreso: 01 de octubre de 1993.-

Decreto de Designación Nº 686/1993.-

Años de Servicios Ininterrumpidos: 32 años, 11 meses y 00 día.-

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Jefe Servicio de Tocoginecología – Categoría Jefe Hospital – Régimen Horario de 35 horas.-

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($28.620.333,72), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 01 de septiembre de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº*

736/21.-

Ejercicio 2026

Art. 4º Al agente municipal *Néstor Omar Nebot,* no se le adeudan días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Artículo 3º se asignará según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

REGISTRO DE DECRETOS

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, tome intervención la Delegada Previsional quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio; Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1001/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001681

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97868/2026-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 24 de agosto de 2026.-

Visto la Ordenanza N° 7364/2024 y el informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase, en forma de Comodato,** a la Sra. ***GLADYS ETHEL GONZALEZ*** D.N.I. Nº 11.303.082, la Vivienda Nº 6, Partida Nº 35505, del Barrio "Cuidemos los Abuelos", de Pigüé, **a partir del 21 de agosto de 2026.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato de Comodato, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1002/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001682

Ejercicio 2026

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE DECRETOS

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97550/2026.-

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7639/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Complementación, con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7639/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Convenio, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1003/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001683

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 5771/1997.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7640/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a suscribir una prórroga de Contrato de Concesión Municipal de Distribución entre la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA y la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ), para la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y de alumbrado público, por el término de treinta años, a contar a partir del 03 de mayo de 2024 y venciendo en consecuencia el 02 de mayo de 2054, pudiendo ser prorrogado por otro período de treinta años a petición de la Cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7640/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el correspondiente Contrato, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1004/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001684

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96823/2025.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7641/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se autoriza la **condonación de la deuda** por Tasas Municipales a los inmuebles pertenecientes a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra, Ptdas.: 10182 y 10183; y **se faculta** a la asesoría letrada Municipal a desistir de la acción promovida en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGUE C/ ALVAREZ RAUL MANUEL S/ Apremio", (Expte. Nº 6408/00) de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Pigüé y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7641/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal quien notificará bajo debida constancia a los interesados, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1005/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001685

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96283/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7642/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde **se acepta** la donación efectuada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad del Partido de Saavedra, respecto de los vehículos automotores: Dominio CVO 851 y CZA 908, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7642/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Bienes Físicos, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1006/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001686

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77924/2012.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7643/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se convalida el Contrato de Comodato y Anexo I y II con la Empresa **Ferro Expreso Pampeano S.A. (FEPSA)**, en el cual ésta da en Comodato los bienes situados en la localidad de Dufaur y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7643/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Delegación Municipal de Dufaur, Dirección de Planeamiento Urbano, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1007/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001687

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

Corresponde a Expediente Nº 97.814/2026.-

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7644/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se **modifica** el artículo 9° de la Ordenanza N° 1748/1987 *(Excepción depósito a Cooperadoras Escolares, Cáritas y asociaciones religiosas y Instituciones de Bien Público, sin fines de lucro inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad con personería jurídica vigente)* y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7644/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por la Oficina de Inspección Municipal, Área de Relaciones Institucionales, Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1008/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001688

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3057/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7645/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-a, Parcela 14-a, Partida Nº 13595, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7645/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1009/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001689

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4097-3059/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 7646/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, donde se **autoriza** a efectuar la escritura de *Cancelación de Hipoteca* de la unidad habitacional, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 80-b, Parcela 18, Partida Nº 14575, de Pigüé, dando intervención a Escribanía General de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7646/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 19 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1010/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001690

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 80778/2014.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 25 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, el informe producido por el Contador Municipal y las adendas celebradas, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase las ADENDAS** suscriptas entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y: ***-FERREIRA MOGGIA, Maximiliano,*** D.N.I. Nº 41.460.070; ***-REYNIER, Camila,*** D.N.I. Nº 37.370.557; ***-ROJAS, Santiago,*** D.N.I. Nº 44.927.325, ***-SCHELL, Jorgelina*** D.N.I. Nº 27.708.367 ***-CUNEO, Patricia Nicole*** D.N.I. Nº 43.797.493 y ***-REÑONES, Sofía*** D.N.I. Nº 31.789.874 en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes; Actividad de Programa 03 – Programa Envión, Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios y 3.4.9.0. Otros del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1011/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001691

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97352/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($1.034.600,00), discriminado de acuerdo al Anexo de fs. 138 del presente, destinados a solventar gastos de energía eléctrica y subsistencia. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1012/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

DECRETO DE ARCHIVO Nº 135

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 692

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

ARCHIVADO

Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

Anexo 1 -Subsidios a personas

DNI	Apellido	Nombre	Calle	Nº	Depto	Localidad	Subsidio	Monto	Corresponde a Mes/Período	Año	Expte
21835989	Escofet	Dante Rene	Neuquen	39	****	Pigue	Energia Electrica	$ 58,750.00	Julio	2026	97437
29733531	Fernandez	Roxana Haydee	Libertad	645	5	Pigue	Energia Electrica	$ 55,470.00	Juñio	2026	*****
29733531	Fernandez	Roxana Haydee	Libertad	645	5	Pigue	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	*****
17828366	Fric	Rosa Graciela Haydee	Paunero	715	****	Pigue	Energia Electrica	$ 44,250.00	Julio	2026	97416
24494673	Lopez	Eduardo Javier	25 de Mayo	630	****	Pigue	Subsistencia	$ 200,000.00	Agosto	2026	*****
24494673	Lopez	Eduardo Javier	25 de Mayo	630	****	Pigue	Subsistencia	$ 200,000.00	Septiembre	2026	*****
14637680	Santillan	Maria Cristina	Guemes	190	****	Pigue	Energia Electrica	$ 26,660.00	Junio	2026	97437
14637680	Santillan	Maria Cristina	Guemes	190	****	Pigue	Energia Electrica	$ 26,230.00	Julio	2026	97437
21979767	Schnaider	Delia Azucena	09 de Julio	77	****	Pigue	Energia Electrica	$ 48,750.00	Mayo	2026	97436
21979767	Schnaider	Delia Azucena	09 de Julio	77	****	Pigue	Energia Electrica	$ 45,710.00	Junio	2026	97436
38931011	Tudela	Maira Antonella	Sadi Carnot	996	****	Pigue	Energia Electrica	$ 28,780.00	Junio	2026	*****
38931011	Tudela	Maira Antonella	Sadi Carnot	996	****	Pigue	Subsistencia	$ 100,000.00	Agosto	2026	*****
38931011	Tudela	Maira Antonella	Sadi Carnot	996	****	Pigue	Subsistencia	$ 100,000.00	Septiembre	2026	*****
3326882	Velazquez	Haydee Teresa	Belgrano	535	****	Arroyo Corto	Subsistencia	$ 50,000.00	Agosto	2026	*****

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8179) PIGÜÉ

REGISTRO DE [illegible]

Ejercicio 2026

FOLIO Nº 001914

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL * MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA *

MARÍA CECILIA SOLAY
Secretaria de Desarrollo
Social y Comunitario
Municipalidad de Saavedra - Pigüé

FOLIO Nº 53

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001693

"2026 – Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95887/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***ANA JULIA ALTUBE,*** D.N.I. Nº 33.769.877, quien prestará servicios de Dos (2) guardias médicas de 12 hs de fin de semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive,** por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($664.676,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria, Actividad de Programa: 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1013/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001694

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97869/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Instruir sumario administrativo** a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto a los informes presentados.-

Art. 2º **Desígnase Instructor Sumariante** al Asesor Legal Abog. Ramiro Mosquera Massa.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1014/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001695

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97487/2026

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por el Delegado Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 31 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive, a **FACUNDO AGUSTINELLI**, Legajo N° 2432, quien se desempeña como Peón General en la Delegación Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 2; Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 19 – Conservación, Mantenimiento de la Vía Pública - 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1015/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001696

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97857/2026

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de agosto de 2026,** del agente **GIANLUCA DOMENICALE** Legajo Nº 2337, quien pasará a cumplir funciones en el sector Obras Sanitarias, manteniendo categoría 1 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 20-1 – Provisión Agua y Desagües Cloacales - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1016/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001697

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 82184/2014

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de agosto de 2026,** de la agente **PAMELA BEATRIZ MELLINGER** Legajo Nº 1541, quien pasará a cumplir funciones en el sector administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 5 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad Central – 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1017/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001698

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94978/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto la renuncia presentada por la agente municipal *Ángela Luciana López,* Legajo Nº 1416 y el informe producido por el Director de Personal / Liquidación de Haberes, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 05 de agosto de 2026,** presentada por la agente municipal ***ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ*** Legajo Nº 1416, quien desempeñaba funciones como Supervisora de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con Categoría 12, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, no adeudándose días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1018/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001699

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97656/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto la renuncia presentada por el agente municipal *Julio Horacio Olagaray* Legajo Nº 1999 y el informe producido por el Director de Personal / Liquidación de Haberes, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 01 de agosto de 2026,** presentada por el agente municipal ***JULIO HORACIO OLAGARAY*** Legajo Nº 1999, quien desempeñaba funciones como Peón General en la Delegación Municipal de Saavedra, con Categoría 3, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, no adeudándose días en concepto de "Licencia no Gozada".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1019/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001700

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94100/2022.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, por los días 01 y 16 de agosto de 2026** a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 – Atención de Ancianos y Salud Mental - 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1020/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001701

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96409/2024.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 26 de agosto de 2026.-

Visto la renuncia presentada por la agente María Esther Vásquez Álvarez, Legajo N° 1719 a su cargo de Supervisora de Enfermería del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, que corre agregada al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 01 de agosto de 2026,** presentada por la agente **MARÍA ESTHER VÁSQUEZ ÁLVAREZ**, Legajo N° 1719, al cargo de Supervisora de Enfermería del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, reasignándosele la categoría 5, con régimen horario de 48 hs. semanales, de acuerdo a lo previsto en el art. 2° del Decreto Nº 1620/2024., cumpliendo funciones como enfermera en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal de Saavedra, *asignándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificara bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1021/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001702

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97583/2026.-

PIGÜÉ, 27 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 7647/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 26 de agosto de 2026, donde **se da de baja, a partir del mes de agosto de 2026** a los estudiantes beneficiados por la Ordenanza N° 7606/2026: BELTRAN NIZ, Claribel Nair (Pigüé); FEMENIAS, Guadalupe (Saavedra); STREITENBERGER, Irina (Pigüé); LOCATELLI, Esperanza (Saavedra) y ROMAN, Candela (Saavedra), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7647/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 26 de agosto de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1022/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001703

Corresponde a Expediente Nº 87.068/17

PIGUE, 27 de Agosto de 2.026

Ejercicio 2026

Visto:

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Nº 6.772/19 Decreto Nº 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el día 25/08/26

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750100 - De gobiernos provinciales
1750118 – Programa "Responsabilidad Social Compartida ENVION" $ 1.315.330,00

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario
18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes
18.03.00 - Programa Envión
132 - De origen provincial
3.0.0.0 - Servicios no personales
3.4.9.0 – Otros $ 1.315.330,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO Nº 1.023/2026

.....
Osmar Cleri Herrera
Secretario de Gobierno Hacienda y Finanzas

.....
Matías Nebot
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001704

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87197/2017.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 28 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector y funciones** del agente ***GONZALO DANIEL JAIME,*** Legajo Nº 1739, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones como Inspector de Bromatología y Zoonosis en el Área de Bromatología, Zoonosis y Saneamiento Ambiental, manteniendo Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales de labor. –

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 18 – Bromatología y Zoonosis – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***TOMÁS NAHUEL PINTO,*** Legajo Nº 2084, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el Sector de Red Vial, manteniendo Categoría 3 y régimen horario de 42 horas semanales de labor. –

Art. 4º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa 24-01 – Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Área de Bromatología Zoonosis y Saneamiento Ambiental y Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1024/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001705

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90397/2019 unif. c/86238/2017.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 28 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***DIEGO ARIEL HELBERT,*** Legajo Nº 905, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 15 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad Central – 01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1025/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001706

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 76453/2011.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***DARIO SILVESTRE WAGNER,*** Legajo Nº 1667, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Espacios Verdes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 1 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 22 – Plazas, Parques y Natatorios - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1026/2026.-

OSMAR OLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001707

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 62958/2001.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***OSCAR ARMANDO ISLAS,*** Legajo Nº 919, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Espacios Verdes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 4 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 22 Plazas, Parques y Natatorios - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1027/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001708

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91758/2021.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***JORGE DANIEL TRECH,*** Legajo Nº 2169, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Red Vial de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 6 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 24-01 – Mantenimiento y Mejoramiento Red Vial Municipal - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1028/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001709

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 82516/2015.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***ALAN DAMIAN ENCISO,*** Legajo Nº 1909, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Taller Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 3 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Actividad Central –01 – Planificación, Proyección y Ejecución de Obras y Servicios Públicos- 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1029/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001710

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94820/2023.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***CARLOS ALBERTO MANINI,*** Legajo Nº 1669, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Espacios Verdes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 1 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 22 – Plazas, Parques y Natatorios - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1030/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001711

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77437/2012.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe del Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***WALTER PARTEMI,*** Legajo Nº 1788, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Espacios Verdes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 3 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º **Dispónese el cambio de sector** del agente ***ROBERTO RUBEN ORTIZ,*** Legajo Nº 1755, quien, **a partir del 01 de agosto de 2026,** desempeñará funciones en el sector Espacios Verdes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo categoría 4 y régimen horario de 42 hs. semanales de labor.-

Art. 3º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Programa – 22 – Plazas, Parques y Natatorios - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1031/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001712

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97354/2026.-

REGISTRO DE DECRETOS

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Habiendo recibido el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7578/2025, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para los meses de **agosto y septiembre de 2026** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje que equivale al 87,75 % de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 1032/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026

EXPTE Nº 9997/2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026-

VISTO:

La Resolución Nº 23/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Saavedra en sesión del día 5 de agosto de 2026, mediante la que se requiere la sustanciación del procedimiento previsto en los términos del artículo 249 del Decreto Ley Nº 6769/58, las notas ingresadas por cada uno de los Bloques Políticos de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución N°23 del 2026 se instruye a esta Presidencia a dictar el decreto de conformación e integración de la comisión investigadora, convocando a los bloques políticos que integran el Cuerpo para la designación formal de los Concejales representantes que la constituirán.

Que según dispone el Artículo 3° de la citada Resolución, la Comisión Investigadora estará integrada por un (1) Concejal representante por cada uno de los bloques políticos reconocidos en el Honorable Concejo Deliberante.

Que se recepcionaron las respectivas notas de designación de los miembros de la comisión por parte de cada uno de los bloques políticos Todos por Saavedra, UCR, A.L.L.A, Justicialista y Unión y Libertad.

Que con fecha 6 de agosto de 2026 se recepcionó la nota de excusación del Bloque Distrito Futuro para integrar la comisión investigadora por parte de su presidente, concejal Mariano Mansilla.

Que el artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) faculta y reglamenta el examen de los hechos, actuaciones y responsabilidades administrativas respecto de los miembros del Departamento Ejecutivo por presuntas faltas o la evaluación de su desempeño e idoneidad en el ejercicio de la función pública.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) 10 AGO 2026 ENTRADA

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Constitúyase en el ámbito del Concejo Deliberante de Saavedra la Comisión Investigadora prevista en el artículo Nº 249 de Ley Orgánica de las Municipalidades con el objeto de evaluar la aptitud psicofísica, la idoneidad, el desempeño institucional y la eventual transgresión a los deberes de la función pública por parte del Intendente Municipal del Distrito de Saavedra, Matías Nebot, derivado de sus manifestaciones de público conocimiento sobre consumos problemáticos.

ARTÍCULO 2º: La comisión investigadora creada en el artículo anterior estará integrada por los siguientes concejales:

BROS, Florencia, DNI 33.769.914, Bloque U.C.R.

HERRADOR, Luis Marcelo, DNI 23.757.803, Bloque A.L.L.A

MOSEGUI, Silvio Ceferino, DNI 20.036.662, Bloque Unión y Libertad

PIANGATELLI, Verónica, DNI 23.595.646, Bloque Todos por Saavedra

RIVAS, Clarisa, DNI 29.595.238, Bloque Justicialista

ARTÍCULO 3º: Tengase presente la excusación formulada por el Concejal Mariano Mansilla DNI 27.802.848 del Bloque Distrito Futuro para integrar la comisión investigadora.

ARTÍCULO 4º: La Comisión funcionará bajo la reserva de las actuaciones, debiendo los Concejales, funcionarios y empleados del Honorable Concejo Deliberante conservar fuera del desempeño de sus funciones el secreto de las mismas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese , regístrese y cumplido archívese

DECRETO Nº: 16/2026-

FABIO J. ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 27 de agosto de 2.026.-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

Visto:

La necesidad manifiesta de este Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra-Pigüé de mantener la limpieza de sus instalaciones, ya que no se cuenta actualmente con personal abocado a esas tareas; y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio celebrado entre el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra Pigüé y la COOPERATIVA DE TRABAJO "OTTO VARGAS" LTDA.; C.U.I.T. Nº 30-71898327-0, por medio del cual la Cooperativa se obliga a proveer la mano de obra para la realización de los servicios de limpieza, mantenimiento e higiene de las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en la suma total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($3.575.200,00).** Dicho monto será abonado en cuatro (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($893.800,00) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de octubre de 2026, noviembre de 2026, diciembre 2026 y enero 2027.

Artículo 2º: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 17/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 24 de septiembre de 2026..-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

VISTO:

La necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la negociación efectuada en el marco de paritarias por el Departamento Ejecutivo en la que se decidió otorgar el 1,3% de aumento, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos del personal del HCD también se ven afectados por la inflación mensual

Que las dietas de las y los concejales están establecidas en base al salario de la categoría administrativa del personal municipal.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Increméntese la Escala Salarial vigente, para todas las categorías, en un UNO COMA TRES por ciento (1,3%) a partir del mes de **SEPTIEMBRE 2026.-**

Artículo 2°: La erogación producida por lo establecido en el Artículo 1° del presente, deberán asignarse según correspondan y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3 º: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 18/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 13 de octubre de 2026.-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley Nº6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", respecto a la convocatoria a Sesiones

Lo solicitado por la Comisión Investigadora del Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Saavedra, constituida mediante Resolución HCD Nº 23/2026 y Decreto HCD Nº 16/2026

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Llámese a **Sesión Especial para el día 23 de octubre de 2026 a la hora 9:00** en la localidad de Pigüé, en la Sala de Sesiones "Josefa Álvarez de Villa Abrille", del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra – Pigüé, a los integrantes de todos los Bloques políticos que conforman el mismo. -

Artículo 2°: Incorpórese al Orden del Día de la Sesión el único punto a tratar: Expediente N°10.132/2026 - Comisión Investigadora s/Informe Final. -

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO Nº 19/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)
44407
15 OCT 2026
ENTRADA
10:39 hs AM

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)
21 OCT 2026
44429
ENTRADA

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 19 de octubre de 2026.-

CORRESPONDE A DECRETOS DE PRESIDENCIA

AÑO 2026 -EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDE A EXPTE N°10132/2026

VISTO:

La presentación efectuada por los Dres. Leonardo Gómez Talamoni y Bárbara Sager, en su carácter de letrados patrocinantes del Señor Intendente Municipal D. Matías Nebot, mediante la cual solicitan se les conceda el uso de la palabra durante la Sesión Especial del día 23 de octubre de 2026 convocada en los términos del Artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que el escrito presentado el día viernes 16 de octubre de 2026, ha sido suscripto únicamente por los profesionales en su carácter de letrados patrocinantes omitiendo la firma del Sr. Intendente Matías Nebot.

Que en el Art 27 del Decreto Ley 7647/70 establece que "los interesados, sus representantes legales o apoderados podrán actuar asistidos por letrado patrocinante".

Que dichos profesionales revisten la calidad de asistentes técnicos, careciendo por sí de facultades de representación procesal autónoma.

Que la falta de firma de la parte interesada configura un defecto formal que obsta prima facie a la validez del escrito en los términos del articulo 61 de la norma citada.

Que el vicio detectado constituye un error subsanable encuadrable en las facultades de saneamiento que el procedimiento administrativo prevé para salvaguardar la eficacia de la función administrativa.

Que a fin de garantizar los principios de informalismo, celeridad, economía procesal y eficacia que rigen el actual administrativo, esta Presidencia considera oportuno expedirse sobre el fondo de la cuestión planteada.

Que el artículo 249 del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece el procedimiento especial para el juzgamiento del Intendente Municipal, contemplando una etapa de instrucción a cargo de la Comisión Investigadora en la cual se garantiza el ejercicio de la defensa del investigado por escrito mediante la presentación de descargo y el ofrecimiento de prueba dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos (Art. 249, párr. 5° LOM).

Que dicho derecho ha sido garantizado y ejercido por el investigado y su representación letrada mediante las piezas escritas obrantes en el Expediente N° 10.132/2026.

Que la Sesión Especial prevista en el artículo 249 de la LOM tiene por objeto exclusivo que el plenario del Concejo Deliberante evalúe el informe de la Comisión Investigadora y califique la gravedad de los hechos, no

previendo dicha norma la intervención oral de profesionales letrados en el recinto de sesiones.

Que la asistencia y defensa oral por medio de letrados es una previsión legal reservada expresamente para la instancia eventual del artículo 250, inciso 4° de la LOM (Sesión Especial de Destitución), no resultando aplicable de forma analógica a la sesión de calificación del artículo 249.

Que, sin perjuicio de ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 108, inciso 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Señor Intendente Municipal se encuentra facultado para concurrir personalmente a la sesión y tomar parte en los debates si así lo estimare oportuno en su calidad de titular del Departamento Ejecutivo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Poner en conocimiento del Señor Intendente Municipal D. Matías NEBOT la convocatoria a la Sesión Especial bajo los términos del artículo 249 de la LOM, destacando su prerrogativa de asistir y hacer uso de la palabra en forma personal conforme a las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 7° del Decreto-Ley N° 6769/58.

Artículo 2°: Denegar el pedido de uso de la palabra e intervención verbal de los letrados patrocinantes Dres. Leonardo Gómez Talamoni y Bárbara Sager en el recinto durante la Sesión Especial del Artículo 249 de la LOM, convocada para el viernes 23 de octubre de 2026, en virtud de haber sido agotada la etapa de defensa técnica por escrito ante la Comisión Investigadora y no encontrarse prevista la alegación oral de particulares en dicha instancia legislativa.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO Nº 20/2026.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)
21 OCT 2026
44430
ENTRADA

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 20 de octubre de 2026..-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

VISTO:

La necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la negociación efectuada en el marco de paritarias por el Departamento Ejecutivo en la que se decidió otorgar el 2,3% y 2,5% de aumento para los meses de octubre y noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos del personal del HCD también se ven afectados por la inflación mensual

Que las dietas de las y los concejales están establecidas en base al salario de la categoría administrativa del personal municipal.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Increméntese la Escala Salarial vigente, para todas las categorías, en un DOS COMA TRES por ciento (2,3%) a partir del mes de **OCTUBRE 2026.-**

Artículo 2°: Increméntese la Escala Salarial vigente, para todas las categorías, en un DOS COMA CINCO por ciento (2,5%) a partir del mes de **NOVIEMBRE 2026.-**

Artículo 3°: La erogación producida por lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente, deberán asignarse según correspondan y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4 °: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 21/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PIGÜÉ ★ PARTIDO DE SAAVEDRA

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora

PIGÜÉ, 3 de noviembre de 2026.-

EXPTE Nº 9997 /2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", respecto a la convocatoria a Sesiones

Lo dispuesto por el Decreto del HCD Nº 01/2026

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO
PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Llámese a **Sesión Especial para el día 26 de noviembre de 2026 a la hora 9:00** en la localidad de Pigüé, en la Sala de Sesiones "Josefa Álvarez de Villa Abrille", del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra – Pigüé, a los integrantes de todos los Bloques políticos que conforman el mismo. -

Artículo 2°: Incorpórese al Orden del Día de la Sesión el único punto a tratar: Expediente N°10.132/2026 -Sesión especial prevista por el artículo 250 del Decreto Ley 6769/58 a los efectos de juzgar la responsabilidad política y resolver sobre la situación del Intendente Municipal D. Matías Nebot. -

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -

DECRETO Nº 22/2026.-

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)
10 NOV 2026
ENTRADA

EN. A

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000168

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 83263/2015

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 03 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 30 de junio de 2026**, al local ubicado en calle Lucio V. López N° 956 de Pigüé, a nombre de ***MARINA ELIZABEHT CARLETTI*** D.N.I. Nº 31.076.721, C.U.I.T. Nº 27-31076721-8, habilitado en el rubro Despensa, Anexo: Rotisería (Cuenta Nº 9498); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Lucio V. López N° 956 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 158/2026.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000169

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96560/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 03 de agosto de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio a partir del 30 de junio de 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***VALERIA VIVIANA OTERO*** D.N.I. N° 26.051.285, C.U.I.T. N° 23-26051285-4, inscripto en el rubro: Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales, productos de almacén y dietética (Cuenta N° 11064), *con domicilio comercial* en Avenida Casey N° 178 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 159/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto la nota presentada por la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita efectuar transferencias bancarias a la cuenta de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destinadas a cumplimentar la documentación correspondiente a los trámites de rehabilitación de distintos establecimientos de salud del Distrito; y

Considerando:

Que la Dirección de Fiscalización Sanitaria requiere el pago de la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000,00)** por cada establecimiento, en concepto de arancel correspondiente al trámite de rehabilitación;

Que las transferencias solicitadas corresponden a los siguientes establecimientos: **Centro de Atención Primaria de la Salud de Arroyo Corto "Virgen Milagrosa"; Centro de Atención Primaria de la Salud de Espartillar; Centro de Atención Primaria de la Salud de Goyena; Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio "El Ángel"; Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio Murguía "Oscar Brossy"; Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio Ducos; Centro de Atención Primaria de la Salud de Dufaur; Centro de Atención Primaria de la Salud de Colonia San Martín; Hogar de Ancianos de Goyena "Juan LLULL"; y Hogar de Ancianos de Espartillar**;

Que corresponde autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Art. 1º Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar una transferencia bancaria por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000,00) a la Cuenta Nº 1696/2 – Sucursal 2000 de la Dirección de Fiscalización Sanitaria – Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 30-62698339-8), CBU Nº 0140999801200000169625, en concepto de arancel correspondiente a los trámites de rehabilitación de los siguientes establecimientos de salud:

a) Centro de Atención Primaria de la Salud de Arroyo Corto "Virgen Milagrosa".

Ejercicio 2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

b) Centro de Atención Primaria de la Salud de Espartillar.
c) Centro de Atención Primaria de la Salud de Goyena.
d) Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio "El Ángel".
e) Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio Murguía "Oscar Brossy".
f) Centro de Atención Primaria de la Salud de Barrio Ducos.
g) Centro de Atención Primaria de la Salud de Dufaur.
h) Centro de Atención Primaria de la Salud de Colonia San Martín.
i) Hogar de Ancianos de Goyena "Juan LLULL".
j) Hogar de Ancianos de Espartillar.

El importe correspondiente a cada uno de los establecimientos mencionados asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000,00)**.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 160/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000172

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 53278/1994 unif. 54598/95.-

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de rubro, a partir del 01 de julio de 2026,** presentado por el señor ***EDUARDO HECTOR BELLOSO***, D.N.I. Nº 14.697.998, C.U.I.T. Nº 20-14697998-0, pasando del **Rubro:** Equipamientos Comerciales (Cuenta Nº 5523), **a:** Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el Hogar, equipos de audio y video, Venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 182 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Bromatología, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 161/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000173

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96286/2024.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio a partir del 30 de junio de 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***SANTA MONICA S.A.***, C.U.I.T. N° 30-63507155-5, inscripto en el rubro: Servicios de Entidades de Tarjetas de Compra y/o Crédito, Actividades de Crédito para financiar otras Actividades Económicas (Cuenta N° 11032), *con domicilio comercial* en Alem N° 323 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 162/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000174

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 54923/1995 unif. c/ 64138/2002.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 06 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de julio de 2026**, al local ubicado en calle Avenida Casey N° 235 de Pigüé, a nombre de ***CLAUDIO HUMBERTO RAMALLO*** D.N.I. Nº 17.981.027, C.U.I.T. Nº 20-17.981027-2, habilitado en el rubro Venta de Prendas de Vestir (Cuenta Nº 5733); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Independencia N° 144 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 163/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000175

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 86496/2017.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de julio de 2026**, al local ubicado en calle Ciudad de Rodez N° 401 de Pigüé, a nombre de ***DIDACTICOS PIGÜÉ S.S. de Marcos Pin D.N.I., N° 29.930.127 y Martín Eduardo Reus, D.N.I. N° 29.510.210***, habilitado en el rubro Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón (Cuenta Nº 9826); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Berlín N° 461 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 164/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000176

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97192/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Depósito e Industria, presentado por ***ALFREDO CARLOS HUTTER*** sobre calle Los Tilos N° 774 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-r, Parcela 11, Partida Nº 15013; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Dirección de Agencia Urbana, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 165/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000177

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97322/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda, presentado por ***Suc. de Luis Adolfo Litre*** sobre calle Las Retamas N° 287 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 58, Parcela 4-f, Partida Nº 9213; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 166/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000178

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97365/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda Familiar, presentado por ***SANTIAGO SOLAY*** sobre calle Matheu N° 74 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160-f, Parcela 10, Partida Nº 10040; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 167/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000179

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97558/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda Multifamiliar y Comercio, presentado por ***SERGIO HERNAN SOLIGNAC*** sobre calle Urquiza N° 570 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 85, Parcela 8-a, U. F. 1, Partida Nº 5267; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 168/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000180

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97555/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda Multifamiliar y Comercio, presentado por ***SERGIO HERNAN SOLIGNAC*** sobre calle 9 de julio N° 514 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 105, Parcela 5-a, Partida Nº 10815; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 169/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000181

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97522/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda familiar, presentado por ***RUBEN HORACIO RESCH*** sobre calle Islas Malvinas N° 85 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134-w, Parcela 28, Partida Nº 11174; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 170/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000182

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97606/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda familiar, presentado por ***CLAUDIO DANIEL KRIEGER y MÓNICA ESTER RODRIGUEZ*** sobre calle San Lorenzo N° 427 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 105, Parcela 5, Partida Nº 18578; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 171/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000183

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97523/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda familiar, presentado por ***GERMAN ALVAREZ*** sobre calle Bme. Mitre N° 54 de Saavedra, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 4, Partida Nº 7275; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 172/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000184

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97510/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda y Locales Comerciales, presentado por ***LOPEZ DE AIRALA, PETRONA Y OTROS*** sobre calle Alberti N° 689 y Washington N° 617 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 117, Parcela 4c, Partida Nº 7446; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 173/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000185

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97243/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 07 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Incorporación de Obra** con destino a Vivienda, presentado por ***JOSÉ ALVAREZ*** sobre calle Maipú N° 409 de Dufaur, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 17, Parcela 1, Partida Nº 1224; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los Derechos de Construcción en el RECIBO ÚNICO, en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 174/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

PIGÜÉ, 10 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Incorpórense** al Rubro Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros mediante Taxis y Remises, Alquiler de Autos con Chofer inscripto a nombre de ***MARIA VIVIANA GANEAU*** D.N.I. Nº 27.829.093 C.U.I.T. N° 27-27829093-5 (Cuenta 10.684), los siguientes vehículos:

a) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **NYY329**, Marca **Chevrolet**, Nº de Motor **CSC520300**, Nº de Chasis **8AGSC1950FR106876**, Modelo Año **2014;**

b) **Sedán 5 puertas**, Dominio Nº **AC773CJ**, Marca **Renault**, Nº de Motor **K4M2842Q186572**, Nº de Chasis **8A 14SRB94KL370434**, Modelo Año **2018;**

c) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AG082WO**, Marca **Fiat**, Nº de Motor **552820598537172**, Nº de Chasis **8AP359AF2RU313670**, Modelo Año **2023;**

d) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AA607EC**, Marca **Chevrolet**, Nº de Motor **GJBM51842**, Nº de Chasis **8AGSC1950HR110398**, Modelo Año **2016;**

e) **Sedán 5 puertas**, Dominio Nº **AE504KI**, Marca **Volkswagen**, Nº de Motor **CFZU66271**, Nº de Chasis **9BWAB45U5MT051294**, Modelo Año **2020;**

f) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AH449IL**, Marca **Fiat**, Nº de Motor **552820599295315**, Nº de Chasis **8AP359AHKTU460992**, Modelo Año **2025;**

Los vehículos se incorporan con domicilio comercial en **Liniers Nº 90 de Pigüé**, a partir del **01 de julio de 2026**, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza General Impositiva y Fiscal vigente.

Art. 2º Dése de baja del Rubro indicado en el artículo precedente a los siguientes vehículos:

Ejercicio 2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

a) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **OLJ315**, Marca **Chevrolet, Modelo Año: 2017**;

b) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AA051RK**, Marca **Chevrolet, Modelo Año: 2016**;

c) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AC382BD**, Marca **FIAT, Modelo Año: 2011**;

d) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **AB045EE**, Marca **Chevrolet, Modelo Año: 2017**;

e) **Sedán 4 puertas**, Dominio Nº **ONL244**, Marca **FIAT, Modelo Año: 2015**; **a partir del 01 de julio de 2026.-**

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 175/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000188

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 67304/2005.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio a partir del 31 de julio de 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***FABIANA MABEL BASGALL*** D.N.I. N° 22.887.533, C.U.I.T. N° 27-22887533-9, inscripto en el rubro: Servicio de Comidas y Bebidas (Cuenta N° 7110), *con domicilio comercial* en Bernardo de Irigoyen N° 508 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 176/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000189

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96892/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio a partir del 31 de julio de 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***SILVANA LUCÍA PAOLINI*** D.N.I. N° 31.215.712, C.U.I.T. N° 27-31215712-3, inscripto en el rubro: Servicio de Hospedaje Temporal n.c.p. (Cuenta N° 11089), *con domicilio* en Conesa N° 705 de Pigüé.-

Art. 2º En el caso de registrar deuda, deberán iniciarse las acciones legales correspondientes.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 177/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000190

Ejercicio 2026

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

REGISTRO DE RESOLUCIONES

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97831/2026.-

PIGÜÉ, 12 de agosto de 2026.-

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de Baja de Oficio (por fallecimiento), a partir del 30 de junio de 2026,** del Registro de Comerciantes e Industriales del Partido a ***SILVIA NOEMI GERKE,*** D.N.I. Nº 17.980.836, C.U.I.T. Nº 27-17980836-1, habilitado en el rubro Rotisería (Cuenta Nº 5626), *con domicilio comercial* en calle Maipú Nº 535 de Pigüé.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 178/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000191

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87346/2017.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 18 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de julio de 2026**, al local ubicado en calle Güemes N° 51 de Pigüé, a nombre de ***MIRTA ALBIS CABRELLES*** D.N.I. Nº 17.981.000, C.U.I.T. Nº 27-17981000-5, habilitado en el rubro Despensa-Kiosco-Polirrubros (Cuenta Nº 10091); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: Güemes N° 51 de Pigüé, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 179/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000192

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91527/2020.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de rubro y condición tributaria ante ARCA, a partir del 01 de agosto de 2026,** presentado por la señora ***VANESA ANAHÍ PEREZ***, D.N.I. Nº 30.587.077, C.U.I.T. Nº 27-30587077-9, pasando del **Rubro:** Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética (Plan Alas) (Cuenta Nº 10587), **a:** Venta al por menor de productos de almacén y dietética, Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza (rebozado s/gluten), con domicilio en calle 25 de mayo Nº 30 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Bromatología, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 180/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000193

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91238/2020.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 19 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación del rubro y domicilio, a partir del 01 de agosto de 2026,** presentada por la señora **ESTEFANIA MAGNO** D.N.I. Nº 34.387.618, C.U.I.T. Nº 27-34387618-7, pasando del rubro Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Cuenta Nº 10521), a Servicio de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., sin local establecido, y del *domicilio comercial* en Martínez de Hoz Nº 503 de Pigüé a *domicilio particular* en calle Carlos Gardel Nº 556 de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 181/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜÉ

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000194

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96932/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 20 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de rubro y cambio de domicilio, a partir del 01 de mayo de 2026,** presentado por el señor ***MARCELO NICOLAS DUISIT***, D.N.I. Nº 44.464.962, C.U.I.T. Nº 20-44464962-4, pasando del ***Rubro:*** rubro Venta por menor en kiosco, polirubros y comercios no especializados n.c.p y venta por menor de productos de almacén y dietética (Cuenta Nº 11103), **a:** rubro Venta por menor en kiosco, polirubros y comercios no especializados n.c.p y venta por menor de productos de almacén y dietética, tabaco en comercios especializados, ***del domicilio comercia***l sito en calle *Ciudad de Rodez N° 427* ***al domicilio comercial*** sito en calle *Ciudad de Rodez N° 196* de Pigüé; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 182/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000195

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95465/2023.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 20 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Renuévese la Habilitación Anual del Carro Gastronómico** ubicado en calle Avenida Alsina N° 191 de Pigüé (Paseo de los Fundadores), en el rubro Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Cuenta Nº 10949) a nombre de **ESMERALDA MAILEN YOVANOVICH** D.N.I. Nº 42.048.463, C.U.I.T. Nº 27-42048463-7, **a partir del 01 de agosto de 2026**; según Cap. II de la Ordenanza 7388/2024, y previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 183/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜÉ *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000196

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97839/2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Bernardo de Irigoyen N° 158 de Pigüé, en el rubro Elaboración de Comidas Preparadas para Reventa y Servicios de Comidas N.C.P., (Cuenta Nº 11.174), a nombre de ***CELINA BERTHIEU*** D.N.I. N° 31.215.672, C.U.I.T. N° 27-31215672-0, **a partir del 01 de abril de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 184/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000197

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97854/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 21 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** para la Prestación de Servicios relacionados con la Salud Humana (Licenciada en Kinesiología y Fisiatra) a ***MAYLEN CINGOLANI***, D.N.I. Nº 40.424.186, C.U.I.T. Nº 27-40424186-4 (Cuenta Nº 11175), con *domicilio particular* en calle Lavalle N° 258 de Pigüé, **a partir del 01 de agosto de 2026**, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 185/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000198

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97840/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 24 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Fabricación de Productos Metálicos para Uso Estructural y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. (Zinguería), sin local establecido (Cuenta Nº 11.177) a ***LUIS HUGO AGUSTIN SILVA*** D.N.I. 45.632.838 C.U.I.T. Nº 20-45632838-6, **a partir del 01 de mayo de 2026**, con *domicilio particular* en calle Alberto 1° Nº 493 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 186/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000199

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97858/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 24 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Empresariales N.C.P. y Terminación de Edificios N.C.P., sin local establecido (Cuenta Nº 11.176) a ***MAURICIO LUIS BELLINI*** D.N.I. 28.724.350 C.U.I.T. Nº 20-28724350-3 **a partir del 01 de julio de 2026**, con *domicilio particular* en calle Maipú Nº 696 de Saavedra, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 187/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000200

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91338/2020.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 28 de agosto de 2026.-

Visto la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Tómese debida nota en los Registros correspondientes de esta Municipalidad de la **modificación de domicilio comercial,** presentado por ***GUSTAVO EDUARDO MARTIN*** D.N.I. 31.709.054 C.U.I.T. Nº 20-31709054-5, habilitado en el rubro Venta al por Menor y Mayor de Aberturas, (Cuenta N° 10608) de calle La Pampa Nº 665 de Pigüé a calle 9 de Julio Nº 884 de Pigüé a partir del 01 de agosto de 2026, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia al interesado, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 188/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000201

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97210/2025.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 28 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***MARCELO ALBERTO PLATZ*** con destino a Vivienda Unifamiliar, sobre calle Islas Malvinas y Diagonal Fernández Nº 214 de Espartillar, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 29, Parcelas 1, 2 y 3, Partidas Nº 3423, 8423 y 8424; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 189/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000202

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97466/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***MAXIMILIANO RANTUCHO,*** con destino a Vivienda, sobre calle f. Chiappara Nº 1020 de Arroyo Corto, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección A, Manzana 55, Parcela 10, Partida Nº 17850; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 190/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000203

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97390/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***PEDRO DAMIAN GÓMEZ,*** con destino a Vivienda, sobre calle Pringles Nº 22 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección F, Manzana 134z, Parcela 14, Partida Nº 11248; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 191/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA
PIGÜE

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000204

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97389/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***CARLOS ALBERTO ALVAREZ,*** con destino a Vivienda, sobre calle Espartillo Nº 53 de Espartillar, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección B, Manzana 39, Parcela 7 a, Partida Nº 4655; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 192/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000205

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97399/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***FEDERICO GASTON CORIA Y OTRA,*** con destino a Vivienda, sobre calle Isidoro Sarlinga Nº 468 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 91 CE, Parcela 9, Partida Nº 19259; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 193/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000206

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97383/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***GABRIEL STREITEMBERGER Y SABRINA FRAYSSE,*** con destino a Vivienda, sobre calle Rivadavia Nº 560 de Arroyo Corto, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección A, Manzana 29, Parcela 4, Partida Nº 7976; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 194/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA ★ PIGÜE ★

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000207

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97701/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***JORGE RUBEN BELTRAN,*** con destino a Vivienda Multifamilliar, sobre calle Libertad Nº 1221 y 1229 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección B, Manzana 80, Parcela 3, Partida Nº 16339; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 195/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000208

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97703/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***PARRA SEGIO FABIAN,*** con destino a VIVIENDA, sobre calle San Lorenzo Nº 222 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 92, Parcela 24, Partida Nº 18772; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 196/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATIAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000209

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97744/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***FACUNDO SERGUEÑA,*** con destino a Comercio, sobre calle Sadi Carnot Nº 861 de Pigüé, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Manzana 78, Parcela 3b, Partida Nº 3254; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 197/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000210

"2026 - Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Ejercicio 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97648/2026.-

REGISTRO DE RESOLUCIONES

PIGÜÉ, 31 de agosto de 2026.-

Visto el informe producido, que corre agregado al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Apruébase el Plano de Construcción de Obra** presentado por ***NAHUEL IVAN FRAYSSE,*** con destino a Vivienda Unifamiliar, sobre calle Bme. Mitre Nº 778 de Arroyo Corto, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección A, Manzana 9, Parcela 4, Partida Nº 7503; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Se procedió a liquidar el importe correspondiente a los derechos de construcción en el RECIBO ÚNICO en doce (12) cuotas.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Rentas, Oficina Contralor Obras Particulares, Oficina de Catastro, notifíquese bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 198/2026.-

OSMAR CLERI HERRERA
Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAAVEDRA * PIGÜE *

MATÍAS NEBOT
Intendente Municipal

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el inicio del procedimiento de investigación e instrucción previsto en el Capítulo X , artículo 249 y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, con el objeto de evaluar la aptitud psicofísica, la idoneidad, el desempeño institucional y la eventual transgresión a los deberes de la función pública por parte del Intendente Municipal del Distrito de Saavedra, Matías Nebot, derivado de sus manifestaciones de público conocimiento sobre consumos problemáticos.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante a dictar el decreto de conformación e integración de la comisión investigadora, convocando a los bloques políticos que integran el Cuerpo para la designación formal de los Concejales representantes que la constituirán.

ARTÍCULO 3º: La Comisión Investigadora estará integrada por un (1) Concejal representante por cada uno de los bloques políticos reconocidos en el Honorable Concejo Deliberante. La Comisión designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las decisiones sobre la sustanciación e impulso del procedimiento se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 4º: La investigación deberá tramitarse bajo estrictos estándares de debido proceso adjetivo, garantía de defensa en juicio y la tutela de la reserva de datos personales y sensibles relativos a la salud, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N°25.326, la Ley Nacional N°26.529 y la Ley Provincial N° 7647/70.

ARTÍCULO 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión Investigadora estará plenamente facultada para:

a) Requerir y recibir testimonios, declaraciones y elementos de prueba.
b) Solicitar documentación e informes escritos u orales a organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, y a entidades del sector privado.
c) Convocar a prestar declaración testimonial a funcionarios, agentes municipales, profesionales de la salud o terceros que puedan aportar elementos útiles.
d) Solicitar peritajes o evaluaciones técnicas e interdisciplinarias a organismos oficiales.

e) Formular denuncia ante la Justicia competente frente a cualquier acto de obstaculización, ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios.
f) Convocar al Intendente Municipal respetando estrictamente sus garantías constitucionales y procesales.

ARTÍCULO 6º: Las actuaciones tramitarán bajo estricto secreto de sumario. Los concejales, funcionarios y personal del Honorable Concejo Deliberante deberán guardar absoluta reserva sobre lo actuado. Se labrará versión taquigráfica y acta de cada audiencia o actuación realizada. Los antecedentes clínicos, peritajes o datos relativos a la salud se tramitarán en un anexo reservado y confidencial, bajo custodia de las autoridades de la Comisión, de conformidad con las Leyes N°25.326 y N°26.529. Cuando un testigo requiera el resguardo de su identidad por fundado temor a represalias, la Comisión dispondrá su reserva mediante el sistema de clave alfanumérica, garantizando a la defensa del investigado el control del testimonio mediante el pliego de preguntas formuladas por escrito.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Intendente Municipal, Matías Nebot.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese , regístrese y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 23/2026

FABIO J ROJAS
SECRETARIO
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ PARTIDO DE SAAVEDRA ★ PIGÜÉ

JULIO COUDERC
PRESIDENTE
H.C.D. SAAVEDRA-PIGÜÉ

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001841

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-316-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio ASOCIACIÓN CIVIL AMASANDO SUEÑOS PIGÜÉ -Expediente Electrónico EX-2026-00000952- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMASANDO SUEÑOS PIGÜÉ** un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00) mensuales, a partir del mes de julio 2026 hasta septiembre 2026 inclusive, destinados a solventar gastos funcionamiento y mantenimiento de dicha entidad.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Actividad Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.04 09:46:49 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.04 09:59:57 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.04 09:59:58 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-317-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Consejo Escolar Distrito de Saavedra Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00003996- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase al **CONSEJO ESCOLAR DISTRITO SAAVEDRA-PIGÜÉ** un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($6.272.000,00), destinado a solventar el pago de transporte de alumnos para asistir a diferentes eventos escolares (Encuentros JEBOS, Feria Distrital de Ciencia y Tecnología, Encuentro Programa Jóvenes y Memoria, en Cnel Suárez)

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación Imputación: 5.1.5.1. – Subsidio al Consejo Escolar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:30:52 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001843

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:33 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:34 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-318-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Telefónica Goyena Coop. de Comunicaciones Ltda. -Expediente Electrónico EX-2026-00005017- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a **TELEFÓNICA DE GOYENA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES LTDA.** un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($80.163,55), destinados a solventar gastos consumo eléctrico mantenimiento de internet antena transmisora perteneciente a las Escuelas Número 10 Alta Vista, 11 La Himalaya y 22 La Tigra (mes JUNIO 2026).-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:30:31 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001845

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:39 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:40 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-319-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Club Social y Deportivo General San Martín - Expediente Electrónico EX-2026-00006462- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN, de Saavedra, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), destinados a solventar gastos refacciones urgentes en instalaciones de dicha institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:30:08 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:44 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.05 12:33:45 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001847

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-320-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Declaración Interés Municipal la "Jornada de prevención y sensibilización sobre la trata y la explotación sexual de mujeres, niños y niñas" -Expediente Electrónico EX-2026-00006602- -MUNISAAV-SDSC

Visto que el día 21 de agosto del corriente se llevará a cabo la "Jornada de prevención y sensibilización sobre la trata y la explotación sexual de mujeres, niños y niñas", en el marco del Día Mundial contra la trata de personas, y el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niños y niñas, a realizarse en el Honorable Concejo Deliberante, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" la **"Jornada de prevención y sensibilización sobre la trata y la explotación sexual de mujeres, niños y niñas"**, que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2026, en el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande esta Jornada.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pig06
Date: 2026.08.13 14:37:12 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:38:38 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

FOLIO Nº 001848

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:38:43 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-321-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: Declaración de Interés Municipal "Semana del estudiante 2026" - Expediente Electrónico EX-2026-00006747- -MUNISAAV-SCED

Visto que entre los días 15 de Septiembre y 30 de Septiembre del corriente año se llevarán a cabo eventos culturales, solidarios y comunitarios por parte de los estudiantes de las instituciones educativas, en las distintas localidades del Distrito, a realizarse con motivo de la Semana del Estudiante, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" los eventos vinculados a la **"Semana del Estudiante 2026"**, que se llevarán a cabo entre los días 15 de Septiembre y 30 de Septiembre de 2026, en las distintas localidades del Distrito.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demanden dichos eventos.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:43:21 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001850

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:43:11 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:43:19 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-322-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Encuentro de Newcome Distrital" -Expediente Electrónico EX-2026-00006710- -MUNISAAV-SCED

Visto que entre los días 15 de agosto y el 07 de noviembre del corriente se llevará a cabo el "Encuentro de Newcome Distrital", en diferentes localidades del Distrito,

Que los eventos a realizarse están organizados por la Dirección de Adultos Mayores y la Dirección de Deportes de este municipio, en la que participaran equipos de todas las localidades del Distrito,

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" la realización del **"Encuentro de Newcome Distrital"**, que se llevará a cabo entre los días 15 de agosto y 07 de noviembre de 2026, en diferentes las localidades del Distrito.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande estos encuentros.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:48:48 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001852

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:48:07 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.13 14:48:11 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-323-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Asociación Cooperadora Escolar Centro de Educación Física N° 83 de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00006803- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada por la Asociación Cooperadora Escolar C.E.F. N° 83 de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase al ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 83, DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($444.500,00), destinados a solventar gastos red especial de vóley de 30 metros de largo utilizada por la disciplina NEWCOM y VOLEY en diversos grupos etarios de dicha Institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.3. – Subsidio a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.19 12:07:01 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001854

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.19 12:10:56 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.19 12:10:57 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-324-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI - Expediente Electrónico EX-2025-00007356- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 04 de agosto de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026 inclusive y por los días 30 y 31 de agosto de 2026, a JORGE ADRIAN CIANGHEROTTI, Legajo N° 2394, como Enfermero del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con Categoría N° 5 y Régimen Horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:09:38 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

FOLIO Nº 001856

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:45 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:46 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001857

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-325-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Declaración de Interés Municipal "Desfile Histórico" - Expediente Electrónico EX-2026-00006889- -MUNISAAV-SCED

Visto que entre los días 18 y 30 de septiembre inclusive del corriente se llevará a cabo el "Desfile Histórico", organizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes por iniciativa del Museo y Archivo de Pigüé,

Que en el mismo se exhibirán vestidos de novia y trajes de novios de los años 1900 a 2000, de los vecinos de la localidad que dieron en préstamo o donación al museo, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Declárase de "Interés Municipal" la realización del **"Desfile Histórico"**, que se llevará a cabo entre los días 18 y 30 de septiembre de 2026 inclusive.-

Art. 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que demande este evento.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:05:06 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:57 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:58 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-326-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mutti, Paola Aneley - Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a la agente PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo N° 2287, quien se desempeña como enfermera en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y Régimen horario de 48 horas semales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:02:29 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001859

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:03 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:04 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-327-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA - Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informme producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, por los días 15, 25 y 28 de julio de 2026, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo N° 2352, como enfermera en el sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° Designase, a partir del 01 de agosto de 2026 hasat el 31 de agosto de 2026 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo N° 2352, como enfermera en el sector Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 3° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 Hospital y Maternidad Municipal Pigüé y Programa 17 Atención Hogar Ancianos y Salud Mental - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001861

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:02:06 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:08 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:08 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-328-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Laura Elizabeth Romero - Expediente Electrónico EX-2023-00004322- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 05 de agosto de 2026 inclusive, y a partir del 07 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive, a LAURA ELIZABETH ROMERO, Legajo N° 2286, quien se desempeña como Enfermera en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:01:44 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001863

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:13 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:13:14 -03:00

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-329-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto designación de Personal temporario agente Laura Marion Urban - Expediente Electrónico EX-2024-00008893- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026 inclusive, a LAURA MARION URBAN, Legajo Nº 2361, quien se desempeñará como Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Cirugía del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud– Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:11 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001865

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:32 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:33 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-330-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente Laura Gabriela Luis - Expediente Electrónico EX-2024-00005016- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 08 de agosto de 2026 inclusive, al agente LAURA GABRIELA LUIS, Legajo N° 2348, quien desempeñará funciones como mucama en la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, con asignación Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2° La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:19:40 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001867

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:42 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:43 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-331-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto designación de Personal temporario agente DIEGO HERNAN SIEBEN - Expediente Electrónico EX-2026-00006742- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 08 de agosto de 2026 inclusive, a DIEGO HERNAN SIEBEN, DNI n° 32.317.933, con domicilio en calle Alemania N° 505 de la Ciudad de PIGUE, como Camillero en el Sector Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría 1 y con un régimen horario de 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:19:12 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001869

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:48 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:49 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-332-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto designación de Personal temporario agente Ana Monserrat Maza - Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación a MONSERRAT MAZA, ANA Leg. Nº 2371, quien desempeñara funciones como como enfermera con categoría Nº 5 y regimen horario de 48 hs semanales de labor en:

-Sector Hogar de Ancianos de la localidad de Arroyo Corto los días 1, 2. 3, 5, 6 de agosto de 2026, con bonificación por turnos rotativos, y

-Sector Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE los días 4, y 9 de agosto de 2026, y desde el 14 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2026 inclusive, con bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2° La erogacion producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD –PROGRAMA 16-01 - HOSPITAL MUNICIPAL DE PIGUE y PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001871



Ejercicio 2026

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:18:53 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:53 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:54 -03:00

FOLIO Nº 001872

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-333-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Arregui Joana - Expediente Electrónico EX-2026-00001018- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Amplíase la designación, por los días 26 y 31 del mes de julio de 2026, los días 01, 02, 03, 10 y 16 de agosto de 2026 y a partir del 18 de agosto hasta el 21 de agosto de 2026 inclusive, a JOANA YAMILA ARREGUI Legajo N° 2421, quien se desempeñará como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandose la bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese. -

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:18:18 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001873

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:26:58 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:00 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001874

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-334-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Josefina Martinoya -Expediente Electrónico EX-2026-00000170- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por el Secretario de Salud del Distrito de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2026 inclusive y por los días 20, 25 y 30 de agosto de 2026, a JOSEFINA MARTINOYA, D.N.I. N° 41.953.878, quien desempeñara funciones como Técnica Radiologa en el Sector Servicio de Imágenes del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 2; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:16:39 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001875

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:05 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:06 -03:00

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-335-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Natalia Soledad Poggi - Expediente Electrónico EX-2025-00000259- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 06 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 inclusive, del agente NATALIA SOLEDAD POGGI, Legajo N° 2369, quien se desempeñará como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con categoría N° 5 y Régimen Horario de 48 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos .-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001877

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:11 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:12 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:13 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-336-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Maira Belén Romero - Expediente Electrónico EX-2026-00000167- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a MAIRA BELEN ROMERO, Legajo Nº 2418, quien desempeñara funciones como Mucama Sector Internación, Servicio de Emergencia y Quirófano del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001879

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:16:32 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:18 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:19 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-337-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de personal temporario agente: RUTH GONZALEZ ALVARES - Expediente Electrónico EX-2026-00003955- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 08 de agosto de 2026 inclusive, y a partir del 11 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026 inclusive a RUTH GONZALEZ ALVARES, D.N.I. N° 41.836.683, quien desempeñara funciones como Enfermera en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigué con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicciòn 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:28 -03:00

FOLIO Nº 001881

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:29 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-338-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal agente MARIA ABRIL GALLICCHIO - Electrónico EX-2026-00004189- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 a MARIA ABRIL GALLICCHIO, D.N.I. N° 44.927.262, quien se desempeñará como Mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:34 -03:00

FOLIO Nº 001883

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS



Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:35 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-339-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente López María Lujan - Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación y autorizase la modificación de regimen horario, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, Legajo N° 2392, quien desempeña funciones como Mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría N° 1 y regimen horario de 42 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:40 -03:00

FOLIO Nº 001885

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:41 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-340-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Guadalupe Nicole Peralta - Expediente Electrónico EX-2026-00000610- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a GUADALUPE NICOLE PERALTA, Legajo N° 2416, quien se desempeña como mucama, ayudante gerontológico y/o ayudante lavadero en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Direccion del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:13 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaria de Gobierno

FOLIO Nº 001887

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:46 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:47 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-341-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente GONZALEZ, Luciano Raul -Expediente Electrónico EX-2025-00000289- -MUNISAAV-DHMS#SS

Visto la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Amplíase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a LUCIANO RAÚL GONZÁLEZ GRESS, Legajo N° 2362, quien se desempeña como Enfermero en el Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de Saavedra, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:58 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001889

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:52 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:53 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-342-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Verónica Raquel Del Valle Britos -Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026 inclusive, a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama y Cocinera en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección de la Sala y Hogar de Ancianos de Goyena, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:14 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001891

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:57 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:27:58 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-343-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente Mansilla, Ceferino Ariel - Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026 inclusive y desde el 15 de agosto de 2026 hasta el 17 de agosto de 2026 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:04:55 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001893

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:03 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:05 -03:00

Decreto

Número: DECTO-2026-344-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Karen Aldana Serrano -Expediente Electrónico EX-2026-00000637- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° ampliase la designación, desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a KAREN ALDANA SERRANO D.N.I. N° 42.343.953, quien se desempeña como enfermera del Hogar de Ancianos y de Sala de Atención Primaria de la Salud de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20-ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:41 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001895

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:09 -03:00

Matías Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:10 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-345-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario agente: Romina Lorena Jungblut - Expediente Electrónico EX-2026-00004714- -MUNISAAV-SS

Visto las solicitudes presentadas y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Ampliase la designación, a ROMINA LORENA JUNGBLUT, D.N.I. N°: 28300263, quien desempeña funciones como ENFERMERA, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandosele bonificacion por turnos rotativos; a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2026 inclusive en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos de Saavedra y a partir del 19 de agosto de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026 inclusive en el Hogar de Ancianos de Espartillar.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02 - Hospital Municipal de Saavedra y Programa 20 - Atención Médica CAPS y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital de Saavedra, CAPS Espartillar quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:03:56 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001897

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:15 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:16 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001898

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-346-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente Zenteno Fabiana - Expediente Electrónico EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 5 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos; a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 22 de agosto de 2026 inclusive en el sector Internación y desde el 23 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 inclusive en el sector de Unidad de Terapia Intensiva.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicciòn 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:03:32 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001899

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:22 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:23 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-347-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación de Personal Temporario Agente: Natalia Paola Rivera - Expediente Electrónico EX-2025-00003540- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, los días 01, 02, 13, 15 y 16 de agosto de 2026, a NATALIA PAOLA RIVERA, Legajo N° 2375, como mucama en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría N° 1, régimen horario de 42 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:03:15 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001901

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:27 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:28 -03:00

FOLIO Nº 001902

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-348-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto designación de Personal temporario agente Yanina Ester Graff - Expediente Electrónico EX-2026-00004412- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Designase, a partir del 21 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a YANINA ESTER GRAFF D.N.I. N° 35.246.934, quien se desempeñará como mucama y/o ayudante gerontológico en el Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos. -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-02– Hospital Municipal de Saavedra - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:02:48 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001903

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:33 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:34 -03:00

FOLIO Nº 001904

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-349-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Mensual Asociación Cooperadora Escolar Centro de Educación Física N° 83
Expediente Electrónico EX-2026-00005195- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase al ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 83, DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) mensuales, a partir del mes de julio 2026 hasta diciembre 2026 inclusive, destinados a solventar gastos a fin de garantizar las prácticas deportivas y recreativas de todos los alumnos que asisten a dicha Institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.5.3. – Subsidio a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:01:18 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001905

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:40 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.25 11:28:41 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-350-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Designación Personal Temporario agente: Lucas Agustín Acosta - Expediente Electrónico EX-2026-00006896- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto la solicitud presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Desígnase, a partir del 04 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, a LUCAS AGUSTIN ACOSTA, DNI N° 47.141.734, CUIT N° 20-47141734-4, con domicilio en calle Chile N° 1145 de Pigüé, quien se desempeñará como Peón en el Sector Recolección de Residuos, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 17 – Recolección de Residuos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:50:43 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001907

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:51:48 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia



Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:51:49 -03:00

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-351-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Asociación Civil Equinoterapia Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00000505- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la **ASOCIACIÓN CIVIL EQUINOTERAPIA PIGÜÉ**, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), destinados a solventar gastos en renovación parte del material didáctico utilizado en las tandas con los jinetes, participación capacitaciones interdisciplinarias relacionadas a la atención terapéutica, educacional y deportiva, adquisición de material gráfico que promueva la sensibilización y difusión de la importancia de la Equinoterapia como terapia alternativa, en el marco de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Asociación. -

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:50:24 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

FOLIO Nº 001909

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:51:57 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:51:58 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001910

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-352-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto subsidio Comisión del Materno Infantil "Mamita" de Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00001537- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase a la COMISIÓN DEL MATERNO INFANTIL "MAMITA" DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.685.875,69) destinados a solventar gastos sueldo mes de Julio 2026 del personal de dicha Institución.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Sub. a entidades Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:50:09 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (8170) - PIGÜÉ

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:52:03 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

FOLIO Nº 001911

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:52:04 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 001912

Ejercicio 2026

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-353-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Decreto Subsidio Consejo Escolar Distrito de Saavedra Pigüé - Expediente Electrónico EX-2026-00003996- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Otórgase al CONSEJO ESCOLAR DISTRITO SAAVEDRA-PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($15.795.000,00), destinado a solventar el pago de poda y/o extracción de árboles, compra de matafuegos y reparación filtraciones de techos del CEF N° 83 de Pigüé.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa: 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación Imputación: 5.1.5.1. – Subsidio al Consejo Escolar, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:49:51 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:52:08 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.26 11:52:09 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAAVEDRA
(8170) - PIGÜÉ

FOLIO Nº 000211

Ejercicio 2026

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Municipalidad de Saavedra-Pigüé
2026

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-7-E-MUNISAAV-INT

PIGUE, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Resolución Club de Pesca y Turismo de Pigüé - Autorización Concurso de Pesca, día 23 de agosto de 2026 - Expediente Electrónico EX-2026-00006892- -MUNISAAV-SG

Visto la solicitud presentada por el Club de Pesca y Turismo Pigüé y el Seguro correspondiente, que corren agregados al
presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

RESUELVE

Art. 1° Autorízase al CLUB DE PESCA Y TURISMO PIGÜÉ a realizar un Concurso de Pesca, el día 23 de agosto de 2026, en las instalaciones de la Laguna "Las Encadenadas".-

Art. 2° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Inspección Municipal, notifíquese bajo debida constancia a los interesados, Oficina de Rentas, y cumplido, archívese.-

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:06:21 -03:00

Osmar Herrera
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:52 -03:00

Matias Nebot
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Pigüé
Date: 2026.08.21 10:12:52 -03:00